

# Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela

Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública



Trabajo Fin de Grado

**Elecciones Municipales en la Provincia de Alicante. Un  
Análisis Electoral Cuantitativo y Cualitativo (2011-2015)**

Curso académico 2014/2015

**Alumna:** M<sup>a</sup> Teresa Sáez Marcos

**Tutora:** D<sup>a</sup> Irene Belmonte Martín

## Índice

1. Introducción .....	4
1.1. Justificación de la investigación .....	4
1.2. El objetivo de la investigación.....	5
1.3. Las fuentes consultadas y metodología de la investigación. ....	5
1.4. Estructura de la investigación. ....	6
2. Las elecciones municipales.....	7
2.1. La regulación de las elecciones municipales. Una aproximación a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).....	8
2.2. El Objetivo de las Elecciones Municipales.....	13
2.3. Principales elementos que configura el sistema electoral municipal actual. ....	15
2.4. Las mesas electorales.....	16
2.5. El escrutinio general.....	17
3. El caso particular de la provincia de Alicante.....	18
4. Acceso a los resultados electorales.....	20
4.1. Censo electoral.....	22
4.2. Diferentes tipos de voto.....	24
4.3. Circunscripción.....	25
5. Evolución de las elecciones municipales en la provincia de Alicante desde 1979 a 2011.....	26
5.1. Evolución de la población en la provincia de Alicante 1979-2011.....	27
5.2. Evolución del número de municipios en la provincia de Alicante 1979-2001. ....	28
5.3. Evolución de la población, el censo y votantes en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011. ....	29
5.4. Evolución del número de concejales a repartir en las elecciones municipales de la provincia de alicante 1979-2011.....	31
5.5. Evolución del porcentaje de participación en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011. ....	32
5.6. Partidos que han gobernado en los municipios de Alicante durante el período de 1979 a 2011.....	33
6. Comparación de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, con las celebradas en 2011. ....	34
6.1. Índice de proporcionalidad o desproporcionalidad, Loosemore-Hanby. ....	35
6.2. Índice de concentración del voto.....	38
6.3. Índice de concentración parlamentario.....	39
6.4. Índice de fragmentación electoral. ....	40
6.5. Índice de fragmentación parlamentaria.....	44

6.6. Número efectivo de partidos electoral .....	46
6.7. Índice de volatilidad .....	49
6.8. Comparación de los partidos políticos que gobiernan los municipios de Alicante en 2015, con los que gobernaron en 2011 .....	51
7. Conclusiones.....	53
8. Futuras líneas de investigación .....	55
9. Fuentes consultadas.....	56
10. Abreviaturas .....	60
11. Anexo.....	62



# 1. Introducción

## 1.1. Justificación de la investigación

Cuando comencé a plantearme mi Trabajo de Fin de Grado tuve muy claro el tema con el que quería trabajar. Siempre me ha llamado la atención el desarrollo de las elecciones municipales y desde hace años participo activamente como interventora en una de las mesas electorales, tanto para las elecciones generales, las elecciones al Parlamento Europeo, las elecciones autonómicas y las municipales en mi pueblo (Bigastro). Tras haber observado el comportamiento de los políticos y ciudadanía que acudían a votar a todos estos comicios, despertaban especialmente mi interés las municipales, unas elecciones que se viven con gran ilusión y al mismo tiempo con mucha competitividad.

Por este motivo a finales del año 2014 y principios de 2015, me planteé mi trabajo con un claro objetivo, analizar los resultados de las elecciones municipales desde una perspectiva nacional, ya que no existían trabajos actuales que hiciesen referencia a estas elecciones, o por lo menos yo lo desconocía hasta el momento. Es cierto, que buscando material sobre las elecciones municipales, encontré el libro de, Delgado Sotillos, I. (1997), *El comportamiento electoral municipal español, 1979-1995*. Un libro muy interesante, en el que la autora indaga ampliamente sobre las elecciones municipales de dicho período, pero por su fecha de publicación en este momento queda desactualizado.

Poco a poco, fui recopilando información a través de las páginas web institucionales oficiales, que contenían datos y resultados de las elecciones municipales a partir de 1979, fecha en la que se celebraron las primeras elecciones democráticas tras la Constitución Española de 1978 (en adelante, CE), terminando con las elecciones municipales de 2011, que en aquel momento eran las últimas.

En el mes de marzo de 2015, siguiendo con mi plan de trabajo leí la noticia de que el Ministerio del Interior (en adelante, MI) había publicado un informe que recibía el nombre de **“Elecciones Municipales en España 1979-2011”**<sup>1</sup>. Tras esta publicación sentí que todo el trabajo y tiempo invertido había sido en vano. Este acontecimiento me

---

<sup>1</sup> [http://www.infoelectoral.mir.es/documents/10184/18279/EM\\_1979-2011.pdf/24929f23-7575-43a4-a087-f5d460ad3de9](http://www.infoelectoral.mir.es/documents/10184/18279/EM_1979-2011.pdf/24929f23-7575-43a4-a087-f5d460ad3de9)

obligó a modificar todos los objetivos que tenía previstos y finalmente decidí que el estudio lo haría de las elecciones municipales pero centrándome en la provincia de Alicante, trasladando lo que de una manera general contenía dicho informe a un ámbito más específico y detallado para nuestra provincia.

## **1.2. El objetivo de la investigación**

El objeto de este trabajo es analizar las elecciones municipales de la provincia de Alicante en el período que abarca desde 1979 a 2015. Me he centrado en este intervalo porque como ya he comentado, en marzo de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas y he finalizado con las elecciones de mayo de 2015 que han sido las últimas.

Durante el análisis, he tratado de responder a las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿Han afectado los partidos emergentes a los resultados electorales municipales del 24 de mayo de 2015 en la provincia de Alicante?

Pregunta 2: ¿Podemos afirmar que las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015 de la provincia de Alicante han acabado con el bipartidismo?

## **1.3. Las fuentes consultadas y metodología de la investigación.**

A la hora de enfocar esta investigación he seguido la metodología de Van Evera, en su obra, *Guía para estudiantes de ciencia política. Métodos y recursos* (2002). Así me he planteado una serie de preguntas que trataré de responder durante el texto.

Para alcanzar el objetivo pretendido y responder a las preguntas de la investigación, me he basado en la información y resultados electorales que publica el MI. En este caso concreto, en los resultados electorales de los municipios de la provincia de Alicante en su conjunto desde 1979-2011, aunque debo de dejar claro que los resultados que publica sobre las elecciones municipales de 2015 son a día de hoy provisionales. Así mismo me

he apoyado en otras fuentes documentales como, manuales, libros, artículos de revistas y páginas web institucionales.

Para el período de 1979-2011, he adoptado como modelo de trabajo la publicación del MI, “Elecciones Municipales en España 1979-2011”, trasladándolo al nivel municipal de la provincia de Alicante. Para las recientes elecciones municipales de Alicante de 2015, el modelo de trabajo que he desempeñado es diferente. Con los resultados, he hecho una comparación con las elecciones municipales de 2011, todo ello a través de los siguientes indicadores electorales:

- Índice de Proporcionalidad
- Índice de Concentración Electoral
- Índice de Concentración Parlamentario
- Índice de Fragmentación Electoral
- Índice de Fragmentación Parlamentaria
- Número Efectivo de Partidos
- Índice de Volatilidad

Éstos índices nos ayudaran a entender los efectos sobre la representación, la proporcionalidad y el sistema de partido que nuestro sistema electoral produce actualmente.

#### **1.4. Estructura de la investigación.**

El trabajo de investigación se estructura en tres grandes bloques.

El primer bloque está dedicado a las características fundamentales de las Elecciones Municipales, destacando especialmente su regulación, de la cual he hecho una aproximación a la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Para entender el proceso y el objetivo de la investigación, dedico un apartado a la provincia de Alicante, en el que detallo las principales características de los municipios que componen la provincia.

Y para acabar con este primer bloque, hago referencia a la publicación de los datos tras la celebración de unas elecciones, explicando brevemente como interpretar académica y sistemáticamente dichos datos.

El segundo bloque, analiza la evolución de las elecciones municipales de la provincia de Alicante, desde el **3 de Abril de 1979**<sup>2</sup> al 22 de Mayo de 2011. El análisis incorpora gráficos de elaboración propia que contienen datos de las 9 elecciones municipales celebradas durante el transcurso de dicho período. Quisiera recordar que, he seguido en gran parte el guion que ha utilizado el MI en su publicación “Elecciones Municipales en España 1979-2011”.

El tercer y último bloque recoge una comparación de las elecciones municipales en la provincia de Alicante de 2015 con las de 2011, a través de los más relevantes indicadores electorales.

## **2. Las elecciones municipales.**

Las primeras elecciones municipales democráticas en España, se celebraron el 3 de abril de 1979; desde entonces, se han celebrado nueve comicios más, los cuáles detallo a continuación:

- 3 de Abril 1979
- 8 de Mayo 1983
- 10 de Junio 1987
- 26 de Mayo 1991
- 28 de Mayo 1995
- 13 de Junio 1999
- 25 de Mayo 2003
- 27 de Mayo 2007
- 22 de Mayo 2011
- 24 de Mayo 2015

---

<sup>2</sup> Primeras elecciones municipales democráticas en España, tras el referendo mayoritario del pueblo español a la Constitución de 1978.

A partir de las elecciones del 8 de Mayo de 1983, las elecciones municipales se celebran conjuntamente con las elecciones autonómicas<sup>3</sup>, siendo éstas las primeras autonómicas.

A pesar de que se celebran simultáneamente, cada una de ellas es regulada de diferente modo.

Concretamente, las elecciones municipales son reguladas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG), mientras que las elecciones autonómicas lo hacen a través de las normas municipales autonómicas, si las hubiera, que mimetizan la anterior ley orgánica. La regulación de cualquier proceso electoral es muy importante, por lo que a continuación expondré una breve explicación sobre la LOREG.

## **2.1. La regulación de las elecciones municipales. Una aproximación a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).**

La LOREG, regula todos los procesos electorales en los que tiene **competencias el Estado**. El proceso de las elecciones municipales es uno de ellos, así queda plasmado en cada uno de los Títulos que conforma la Ley:

- TÍTULO I, **Disposiciones comunes** para las elecciones por sufragio universal directo (art.2-art.153)
- TÍTULO II. Disposiciones Especiales para las elecciones de **Diputados y Senadores** (art.154-art.175)
- TÍTULO III, Disposiciones especiales para las **elecciones municipales** (art.176-art.200)
- TÍTULO IV, Disposiciones especiales para la elección de **Cabildos Insulares Canarios** (art. 201)
- TÍTULO V, Disposiciones Especiales para la Elección de **Diputados Provinciales** (art.202-art.209)
- TÍTULO VI, Disposiciones especiales para las Elecciones al **Parlamento Europeo** (art.210-art.227)

Como su propio nombre indica, tiene rango de Ley Orgánica<sup>4</sup>, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 20/06/1985, entrando en vigor al día siguiente de su

---

<sup>3</sup>Excepto las de Euskadi, Catalunya, Andalucía y Galicia, que son las cuatro comunidades históricas.

<sup>4</sup> Artículo 81, Constitución Española 1978:

publicación, el 21 de junio de 1985. Tras más de treinta años desde que vio la luz, sigue vigente en la actualidad.

Con la entrada de esta Ley orgánica quedaron derogadas las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales. Que sirvió para regular las primeras elecciones democráticas tras la caída del franquismo el 15 de junio de 1977, así como las posteriores.
- Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales. Que así mismo regularon las primeras elecciones locales en 1979 y las de 1983.
- Ley 14/1980, de 18 de abril, sobre Régimen de Encuestas Electorales. Regulaba la publicación y difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión, durante las campañas electorales, relacionadas con referéndum, elecciones a Cortes, Locales, o de Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, a saber: artículo 3.; artículo 11.6, párrafo 2. artículo 20, párrafo 1.; artículo 26, párrafo 1., artículo 31; artículo 32; artículo 33; artículo 34.1; artículo 35, artículo 38 y Regla primera del artículo 39.
- Toda disposición opuesta a lo establecido en la LOREG.

A su vez esta Ley ha sufrido numerosos cambios desde su aprobación a la actualidad. Su análisis los clasifica por fecha o por contenido. Así, en la tabla 1, se recogen las modificaciones por contenido.

---

1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

2 .La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

**Tabla 1: Resumen de las modificaciones acaecidas en la LOREG atendiendo al contenido (1985-2015)**

5

- Se deroga (1)	- Se desarrolla (3)
- Se modifica (15)	- Se interpreta (12)
- Se modifican (2)	- Se dicta conformidad (21)
- Se añade (1)	- Se declara (3)
- Corrección (1)	- Cuestión planteada por supuesta inconstitucionalidad (1)

Fuente: Elaboración propia a partir de la LOREG

En cuanto a su descripción, la estructura de la Ley consta de seis títulos con sus respectivos capítulos, preámbulo y título preliminar. Además, consta de disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final. Incluye un total de 227 artículos. Sirva como ilustración y aclaración al lector, el siguiente cuadro de su estructura:



---

<sup>5</sup> Cuestión de inconstitucionalidad n.º 5210-2014, en relación con el artículo 197.1 a), párrafo tercero en relación con el segundo, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por posible vulneración del artículo 23.2 de la Constitución.

Tabla 2: Estructura de la LOREG

## **ESTRUCTURA DE LA LOREG**

### **PREÁMBULO**

### **TÍTULO PRELIMINAR (art. 1)**

### **TÍTULO I, Disposiciones comunes para las elecciones por sufragio universal directo (art.2-art.153)**

- CAPÍTULO I, Derecho de sufragio activo
- CAPÍTULO II, Derecho de sufragio pasivo
- CAPÍTULO III, Administración electoral (3 secciones)
- CAPÍTULO IV, El censo electoral (4 secciones)
- CAPÍTULO V, Requisitos generales de la convocatoria de elecciones
- CAPÍTULO VI, Procedimiento electoral (17 secciones)
- CAPÍTULO VII, Gastos y subvenciones electorales (4 secciones)
- CAPÍTULO VIII, Delitos e infracciones electorales (4 secciones)

### **TÍTULO II, Disposiciones Especiales para las elecciones de Diputados y Senadores (art.154-art.175)**

- CAPÍTULO I, Derecho de sufragio pasivo
- CAPÍTULO II, Incompatibilidades
- CAPÍTULO III, Sistema electoral
- CAPÍTULO IV, Convocatoria de elecciones
- CAPÍTULO V, Procedimiento electoral (4 secciones)
- CAPÍTULO VI, Gastos y subvenciones electorales

### **TÍTULO III, Disposiciones especiales para las elecciones municipales (art.176-art.200)**

- CAPÍTULO I, Derecho de sufragio activo
- CAPÍTULO II, Derecho de sufragio pasivo
- CAPÍTULO III, Causas de incompatibilidad
- CAPÍTULO IV, Sistema electoral
- CAPÍTULO V, Convocatoria
- CAPÍTULO VI, Procedimiento electoral (6 secciones)
- CAPÍTULO VII, Gastos y subvenciones electorales
- CAPÍTULO VIII, Mandato y constitución de las Corporaciones Municipales
- CAPÍTULO IX, Elección del Alcalde

### **TÍTULO IV, Disposiciones especiales para la elección de Cabildos Insulares Canarios (art. 201)**

### **TÍTULO V, Disposiciones Especiales para la Elección de Diputados Provinciales (art.202-art.209)**

- CAPÍTULO I, Derecho de sufragio pasivo
- CAPÍTULO II, Incompatibilidades
- CAPÍTULO III, Procedimiento electoral

### **TÍTULO VI, Disposiciones especiales para las Elecciones al Parlamento Europeo (art.210-art.227)**

- CAPÍTULO I, Derecho de sufragio activo
- CAPÍTULO II, Derecho de sufragio pasivo
- CAPÍTULO III, Incompatibilidades
- CAPÍTULO IV, Sistema electoral
- CAPÍTULO V, Convocatoria elecciones
- CAPÍTULO VI, Procedimiento electoral (5 secciones)
- CAPÍTULO VII, Gastos y subvenciones electorales

### **DISPOSICIONES ADICIONALES (6 disposiciones)**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS (7 disposiciones)**

### **DISPOSICIÓN DEROGATIVA**

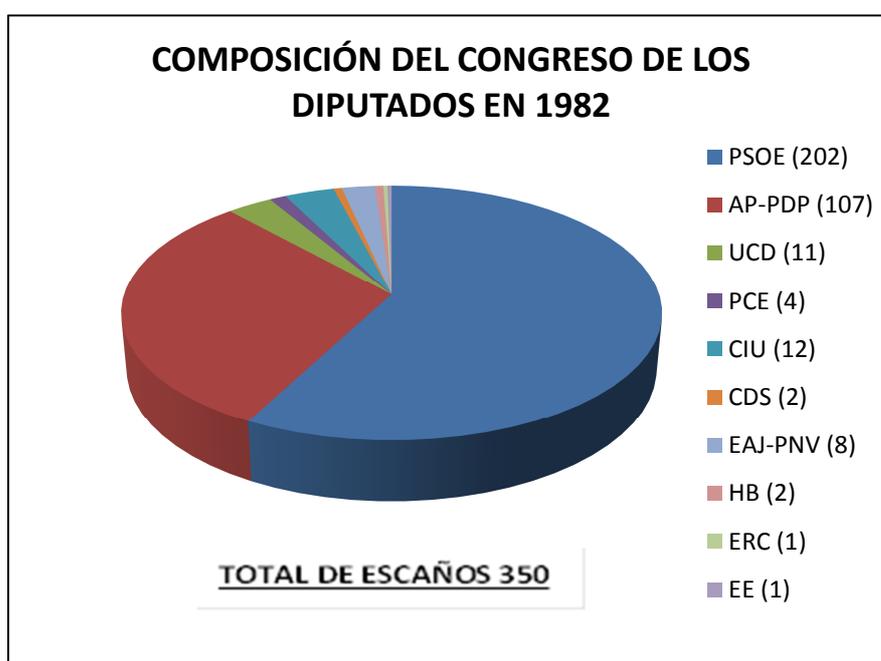
### **DISPOSICIÓN FINAL**

Fuente: LOREG

En su estructura, podemos observar una clara diferenciación entre las **disposiciones comunes** que son aplicadas a todo proceso electoral, y las **disposiciones especiales** de cada uno de los procesos electorales que la ley engloba.

En lo que respecta al marco político, la LOREG fue aprobada por las Cortes Generales en 1985, bajo la presidencia del gobierno de Felipe González Márquez, que obtuvo mayoría absoluta en las elecciones generales de Octubre de 1982 encabezando la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). El resultado de las elecciones de 1982 dio como resultado la siguiente composición en el Congreso:

Gráfico 1: Composición del Congreso 1982



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos: Datos del Ministerio del Interior

De esta forma fue **aprobada por mayoría absoluta del Congreso** tal y como exige el art.81 de la CE, siendo posteriormente sancionada por el Rey Juan Carlos I, promulgándola y dando orden de su inmediata publicación (art.91 CE).

Es interesante comentar que a pesar de que la LOREG derogó el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, siguió conservando los elementos esenciales del sistema electoral que contenía dicha norma (como la magnitud de la cámara baja, la elección de las circunscripciones o distritos, la modalidad de voto, la fórmula para el reparto de escaños y las barreras), aportando ciertas mejoras que cubrieron las necesidades que fueron surgiendo durante su vigencia, la cual coincidió

con la primera etapa de la transición en España. La principal diferencia que he encontrado entre ambas, es precisamente que la LOREG unificó todos los procesos electorales en los que tiene competencias el Estado en una misma ley.

Así la LOREG, sirve como marco legal para los siguientes procesos electorales:

- Elecciones de Diputados y Senadores.
- Elecciones Municipales.
- Elección de Cabildos Insulares Canarios
- Elección de Diputados Provinciales.
- Elecciones al Parlamento Europeo

Cabría destacar que en las **elecciones autonómicas** cada comunidad autónoma tiene su propio sistema electoral (regulado por sus respectivos estatutos)<sup>6</sup>, aunque suelen tomar como modelo el del Congreso de los Diputados, respetando siempre la normativa autonómica.

## 2.2. El Objetivo de las Elecciones Municipales

El objeto de las elecciones municipales es elegir a los representantes de las asambleas locales. Cada municipio constituye una circunscripción y dependiendo de sus residentes, se les asignará el número de concejales, sirva como aclaración la siguiente tabla:

---

<sup>6</sup> Art. 147.1 CE

Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

**Tabla 3:** Asignación de concejales según residentes

Residentes	Número de concejales
Hasta 100	3
De 101 a 250	5
De 251 a 1.000	7
De 1.001 a 2.000	9
De 2.001 a 5.000	11
De 5.001 a 10.000	13
De 10.001 a 20.000	17
De 20.001 a 50.000	21
De 50.001 a 100.000	25
De 100.001 en adelante	25 + n (un concejal más por cada 100.000 residentes o fracción. Cuando el resultado sea un número par se añadirá uno más).

Fuente: LOREG

Aplicando la anterior tabla (Tabla 2) a los 141 municipios actuales de la provincia de Alicante, obtenemos la siguiente, en la que podemos apreciar cuantos municipios pertenecen a cada tramo y porcentaje de los mismos.

**Tabla 4:** Asignación de concejales según residentes, municipios provincia de Alicante

DESDE 2011 (LO 2/2011)		MUNICIPIOS (141)	% de MUNICIPIOS
Hasta 100 residentes	3	2	1,42 %
De 101 a 250 residentes	5	16	11,35 %
De 251 a 1.000	7	32	22,70 %
De 1.001 a 2.000	9	17	12,06 %
De 2.001 a 5.000	11	17	12,06 %
De 5.001 a 10.000	13	20	14,18 %
De 10.001 a 20.000	17	11	7,80 %
De 20.001 a 50.000	21	18	12,76 %
De 50.001 a 100.000	25	6	4,26 %
De 100.001 en adelante	1 más por cada 100.000 residentes	2	1,42 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de población del INE y la LOREG

Cabe destacar de la tabla precedente que 104 municipios, es decir el 73,75%, tienen 10.000 o menos residentes y por lo tanto, el grueso de municipios de la Provincia de Alicante lo forman municipios especialmente pequeños. Este hecho, resulta de especial relevancia en los efectos que producen en el sistema electoral.

### **2.3. Principales elementos que configura el sistema electoral municipal actual.**

El politólogo alemán y estudioso de los sistemas electorales, Dieter Nohlen (2004), define los sistemas electorales como, el modo según el cual el elector manifiesta por medio del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños.

Los elementos que engloba un sistema electoral, son los responsables de que el resultado final de unas elecciones sea uno u otro. Esto quiere decir que, en el momento que cambie uno de ellos el resultado de las elecciones puede cambiar por completo. Paso a describir los elementos más significativos:

- **Circunscripción**, cada municipio constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales correspondientes según la tabla 3.
- **Barrera mínima legal**, es la cantidad mínima de votos que debe superar un partido para poder acceder al reparto de escaños. En las elecciones municipales la barrera electoral legal es del 5%.
- **Fórmula electoral**, la profesora de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Complutense de Madrid, Pastor (2014), la define como, la técnica o el procedimiento matemático que permite traducir o convertir los votos emitidos por los electores en cuotas de poder político, por lo que determina quiénes son los ganadores y quiénes son los perdedores de la elección en cada distrito electoral.

En el caso de las elecciones municipales es el **sistema D'hondt** el encargado de distribuir dichos escaños. Esta fórmula divide los votos de cada partido entre una serie consecutiva de números naturales (1,2,3,etc.) y reparte los escaños en

función de los resultados o cifras mayores que van generando las sucesivas operaciones.

- **La modalidad de voto**, en las elecciones municipales, como en todas las elecciones españolas exceptuando a las del Senado, el voto se emite a través de las listas cerradas bloqueadas que no permiten al votante establecer ningún tipo de preferencia.

## 2.4. Las mesas electorales

Para que se lleve a cabo esta transformación de votos en escaños se procede al recuento provisional de los votos, de la que se encarga la mesa electoral correspondiente. Cada mesa está compuesta por dos vocales y un Presidente, éstas se constituyen exclusivamente para el día de las elecciones y los integrantes se eligen por sorteo entre los ciudadanos y ciudadanas que están censadas en dicha mesa.

En la mesa electoral también están presentes los interventores acreditados de los partidos políticos. Éstos participan activamente en las deliberaciones de la mesa con voz pero sin voto, pueden reclamar y protestar ante cualquier circunstancia que no les parezca correcta y pedir certificaciones. Los interventores votan en la mesa en la que están acreditados, estén o no incluidos en el censo de dicha mesa, para ello deben figurar en la circunscripción correspondiente de la mesa en la que están acreditados, en caso contrario deberán votar por correo.

Otra figura que depende de los partidos políticos son los apoderados, que están autorizados para entrar y salir de los colegios electorales durante la jornada electoral<sup>7</sup>, siempre y cuando se identifiquen como tales a los miembros de la mesa. Pueden examinar todo el procedimiento electoral de cualquier mesa y, al igual que los interventores, reclamar y protestar por circunstancias que no estén de acuerdo, y del mismo modo pedir certificaciones. A diferencia de los interventores, estos deben votar en la mesa que están censados.

Tras el cierre de los colegios electorales se procede a contabilizar los votos que han llegado por correo durante la jornada electoral, seguidamente votan todos los integrantes

---

<sup>7</sup> Se inicia a las nueve horas la votación, que continuará sin interrupción hasta las veinte horas.

de la mesa electoral, incluyendo vocales, presidente e interventores, los interventores pueden hacerlo previamente por correo.

En este proceso de recuento no podemos obviar la labor que tiene correos<sup>8</sup>, se encarga de hacer llegar a las mesas electorales los votos por correo.

A nivel municipal, es el ayuntamiento de cada municipio el encargado de la gestión del proceso electoral.

Una vez que la mesa tenga preparada la documentación que se ha utilizado durante toda la jornada electoral, hay que entregarla, lo hace el Presidente, vocales e interventores que quieran acompañarles, los que se desplazarán a la sede del Juzgado de Primera instancia o de Paz a los que pertenezca dicha mesa para hacérselos llegar al Juez.

En un máximo de diez horas siguientes a la recepción de la documentación, el Juez entregará estos documentos a la junta electoral correspondiente.

## **2.5. El escrutinio general**

El escrutinio general se realiza por la junta electoral, y se lleva a cabo exactamente el tercer día siguiente a la votación. La diferencia del escrutinio provisional que se realiza en las mesas electorales y el general de las juntas electorales es, que en estas últimas se resuelven las reclamaciones que se han interpuesto durante el proceso.

En las elecciones municipales, los resultados definitivos son aportados por las JE de zona.

La Junta Electoral Central el 01 de julio de 2015 en el BOE, cumpliendo lo que dicta el art.108.6 de la LOREG<sup>9</sup>, esta publicación contiene el resumen de los resultados de las

---

<sup>8</sup>Art.74.4 LOREG

El Servicio de Correos conservará hasta el día de la votación toda la correspondencia dirigida a las Mesas Electorales y la trasladará a dichas Mesas a las nueve de la mañana. Asimismo, seguirá dando traslado de la que pueda recibirse en dicho día, hasta las veinte horas del mismo. El Servicio de Correos llevará un registro de toda la documentación recibida, que estará a disposición de las Juntas Electorales. Los sobres recibidos después de las veinte horas del día fijado para la votación se remitirán a la Junta Electoral de Zona.

<sup>9</sup> Art.108.6 LOREG

Junta archivará uno de los tres ejemplares del acta. Remitirá el segundo a la Cámara o Corporación de la que vayan a formar parte los electos y el tercero a la Junta Electoral Central

elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el 24 de mayo de 2015, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias: Albacete, Alicante y Almería.

### 3. El caso particular de la provincia de Alicante

La provincia de Alicante está compuesta por 141 municipios, gozando cada una de estas entidades de autonomía propia para la gestión de sus respectivos intereses, quedando enmarcado todo ello en el art. 137 de la CE<sup>10</sup>.

El estudio que contiene este apartado está basado en **el anexo** que incluyo. Este anexo es una tabla de Excel, en la que detallo una gran cantidad de datos sobre los 141 municipios de la Provincia de Alicante. Debo destacar que al tratarse de un archivo Excel, se podrá ordenar por cualquiera de los elementos que contiene, aportando muchas combinaciones y multitud de información. Más adelante la usaré para elaborar una serie de gráficos. Además me servirá de base para futuras ampliaciones de esta investigación.

Paso a detallar los elementos que componen dicho anexo:

- **Código INE**, los municipios poseen un código oficial que les ha asignado el Instituto Nacional de Estadística, el código INE no debe confundirse con el código postal, ya que éste último es asignado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
- **Nombre del municipio.**
- **Población**, es el número de personas empadronadas en cada uno de los municipios, éste dato nos servirá entre otras cosas, para remitirnos a la Tabla 1 y conocer el número de concejales que le corresponde.

---

que, en el período de cuarenta días, procederá a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de los resultados generales y por circunscripciones, sin perjuicio de los recursos contencioso-electorales contra la proclamación de electos.

<sup>10</sup>Art. 137 CE

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

- **Comarca** a la que pertenece, que como bien expone el art.65.2 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las comarcas son circunscripciones administrativas de la Generalitat y Entidades Locales determinadas por la agrupación de municipios para la prestación de servicios y gestión de asuntos comunes.

Los 141 de municipios de la provincia de Alicante y sus 1.868.438 de población (según INE, fecha consulta 19 de enero de 2015) conforman nueve comarcas:

- El Alto Vinalopó, está compuesto por 7 municipios y 52.941 de población.
- El Baix Vinalopó, está compuesto por 3 municipios y 288.504 de población.
- El Comtat, está compuesto por 24 municipios y 28.407 de población.
- El Vinalopó Medio, está compuesto por 11 municipios y 170.264 de población.
- La Marina Alta, está compuesta por 33 municipios y 178.052 de población.
- La Marina Baixa, está compuesta por 18 municipios y 189.970 de población.
- La Vega Baja, está compuesta por 27 municipios y 371.212 de población.
- L'Alacantí, está compuesta por 10 municipios y 478.973 de población.
- L'Alcoià, está compuesta por 8 municipios y 110.115 de población.

- **Junta electoral de zona** a la que pertenece, las juntas electorales son órganos administrativos que velan por la transparencia y objetividad del proceso electoral.

La Administración electoral se compone de la Junta Electoral Central (en adelante, JEC), Junta Electoral Provincial, Junta Electoral de las CCAA<sup>11</sup> y Junta Electoral de Zona (en adelante, JEZ), así como las Mesas Electorales.

Concretamente, la JEZ está compuesta por cinco vocales, tres de ellos son jueces de primera instancia designados mediante sorteo por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, de entre ellos eligen al Presidente de

---

<sup>11</sup> Su competencia y regulación viene dada por la normativa electoral de cada CCAA.

dicha Junta. Los dos restantes son licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, residentes en el partido judicial, éstos son elegidos por el Poder Judicial.

El secretario de la JEZ es el secretario del Juzgado de Primera Instancia correspondiente. Y los Delegados de las JEZ, son los secretarios de los Ayuntamientos.

Los municipios de la provincia de Alicante constituyen un total de ocho Juntas Electoras de Zona:

- Alcoy
  - Alicante
  - Denia
  - Elche
  - Elda
  - Orihuela
  - Villajoyosa
  - Villena
- **Gobierno Local**, en este apartado, el más costoso de recopilar y plasmar en la tabla, detallo los partidos políticos que han gobernado en cada municipio desde el año 1979 a 2015.

#### **4. Acceso a los resultados electorales.**

La fuente oficial que publica los datos de todas las elecciones electorales en las que tiene competencia el estado es el MI. Los resultados son publicados en su página web<sup>12</sup>.

Para llevar a cabo mi investigación, me he basado en los datos que ahí se reflejan. He trabajado con los datos publicados desde las Elecciones Municipales de 1979 a 2015.

Para hacer la labor más práctica, he decidido elaborar dos tablas (Tabla 5 y Tabla 6), la primera de ellas con los resultados electorales de 2015 (Provisionales) y la otra con los de 2011. Éstas me servirán para poder ir explicando algunos de los elementos que

---

<sup>12</sup> <http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction.html>

surgen durante el proceso electoral y que me parecen muy importantes para hacer y comprender cualquier análisis electoral.

En la elaboración de dichas tablas, he optado por plasmar los 13 primeros partidos ordenados de mayor a menor concejales obtenidos, el resto de candidaturas las he englobado en una candidatura llamada RESTO. Lo he decidido así porque el número de candidaturas presentadas es muy elevado y complicaría la labor, de este modo podré trabajar y explicar de una forma más factible cualquiera de los elementos relacionados con los resultados electorales.

Paso a detallar dichas tablas, que también me servirán en gran parte para elaborar el punto 6 de la presente investigación:

**Tabla 5:** Resultado Provisional Elecciones Municipales de la Provincia de Alicante 2015

RESULTADO PROVISIONAL ELECCIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2015				
CANDIDATURAS	VOTOS	% VOTOS válidos	CONCEJALES	% CONCEJALES
PP	249.771	29,95%	635	37,78%
P.S.V.-P.S.O.E	211.106	25,31%	508	30,22%
COMPROMÍS	81.316	9,75%	167	9,93%
C's	80.763	9,68%	79	4,70%
EUPV-EV-ERPV-AS:AC	75.494	9,05%	78	4,64%
UPyD	17.268	2,07%	11	0,65%
LVE	8.000	0,96%	11	0,65%
CET	3.585	0,43%	8	0,48%
UPDN	491	0,06%	8	0,48%
MOVIMIENTO RED	1.830	0,22%	7	0,42%
UpB	212	0,03%	7	0,42%
APCATRAL	1.579	0,19%	5	0,30%
CDP	351	0,04%	5	0,30%
RESTO	91.011	10,90%	152	8,92%

Elecciones Municipales de la Provincia de Alicante 2015 (Provisional)		
Total votantes	847.212	65,54%
Abstención	445.415	34,46%
Votos nulos	13.236	1,56%
Votos en blanco	11.110	1,33%
Total concejales		1.681

Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/> (Fecha de consulta: 06 de junio de 2015).

**Tabla 6:** Resultados Elecciones Municipales de la Provincia de Alicante 2011

RESULTADO ELECCIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2011				
CANDIDATURAS	VOTOS	% VOTOS válidos	CONCEJALES	%CONCEJALES
PP	395.955	46,68%	865	50,91%
P.S.V.-P.S.O.E	242.813	28,62%	530	31,19%
BLOC-C.M.COMPROMÍS	42.101	4,96%	87	5,12%
EUPV	44.642	5,26%	48	2,83%
C.D.L.	7.330	0,86%	8	0,47%
CDP	434	0,05%	6	0,35%
UPyD	15.779	1,86%	5	0,29%
EVpV/LVPV	5.688	0,67%	5	0,29%
LVE	4.061	0,48%	5	0,29%
PSD POR LOS CIUDADAN	2.199	0,26%	5	0,29%
CLR-CLARO	4.713	0,56%	4	0,24%
APTce	3.455	0,41%	4	0,24%
CTPG	1.407	0,17%	4	0,24%
RESTO	61.630	7,26%	123	7,24%

Elecciones Municipales de la Provincia de Alicante 2011		
Total votantes	860.910	67,60%
Abstención	412.599	32,40%
Votos nulos	12.614	1,47%
Votos en blanco	16.011	1,89%
Total concejales		1.699

Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/> (Fecha de consulta: 06 de junio de 2015)

Tras observar la Tabla 5 y Tabla 6, a simple vista, nos puede sorprender que una candidatura con menos votos haya obtenido más concejales que otra con más votos (Ejemplo: la candidatura CDP respecto a UPyD, en Tabla 6). Que el total de votantes sea inferior en la Tabla 5 respecto a la 6 a pesar de que el censo electoral es superior. Curiosidades como estas son las que quiero comentar y explicar de una manera empírica antes de comenzar con el análisis de los resultados electorales.

He decidido darle un primer plano a los resultados (provisionales publicados por el MI) de las elecciones de 2015 porque han sido las más recientes, aclaro esto porque comentaré siempre los resultados de 2015 primero para luego compararlos con los de 2011.

## 4.1. Censo electoral

Es la lista de personas que tienen derecho a votar, esta se renueva<sup>13</sup> periódicamente.

Este dato nos lo ofrece la Oficina del Censo Electoral (OCE), es un órgano que pertenece al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y esta supervisado y dirigido por la JEC.

<sup>13</sup> Artículo 34 LOREG Carácter y vigencia del censo electoral.

El censo electoral es permanente y su actualización es mensual, con referencia al día primero de cada mes.

Si observamos los resultados de cualquier elección electoral y no tenemos el censo electoral, lo podemos obtener sumando el total de votantes y la abstención de dichas elecciones.

A continuación detallo el censo electoral de las elecciones municipales en la provincia de Alicante celebradas en el año 2015 y 2011. Para ello me he basado en los datos que nos ofrecen la Tabla 5 y Tabla 6.

Observamos que no aparece el Censo Electoral, pero sí tenemos el número de votantes y la abstención, por lo que sumando estas dos cantidades lo obtenemos:

- Total censo electoral Elecciones Municipales de la provincia de Alicante de 2015 es de 1.292.627.
- Total censo electoral Elecciones Municipales de la provincia de Alicante de 2011 es de 1.273.509.

Como podemos apreciar en las elecciones de 2015 el censo electoral (1.292.627) es superior al de 2011 (1.273.509). Las variaciones en el censo se pueden dar debido a varias causas, entre otras:

- Por fallecimiento.
- Aumento o disminución de las personas que votan por primera vez.

A través del censo electoral calculamos el porcentaje de votantes y abstención. Estos datos son de gran importancia a la hora de analizar la participación ciudadana. Si comparamos la Tabla 4 y 5, observamos que en el año 2015 (1.292.627) a pesar de que el número de personas con derecho a votar es superior a 2011 (1.273.509), el número de votantes fue inferior en 2015. Esto nos revela que la participación ciudadana de 2015 (847.212) fue inferior a la de 2011(860.910), y por consiguiente la abstención electoral de 2015 (445.415) fue superior a la de 2011 (412.599).

## 4.2. Diferentes tipos de voto

Para analizar cualquier tipo de elección electoral hay que tener muy claro que engloba cada uno de los siguientes tipos de voto. Es imprescindible diferenciarlos a la hora de calcular el número de escaños, índices electorales, etc.

- **Total Votos:** El total de votos coincide con el número de votantes, por lo que incluye, los votos a candidaturas, los votos blancos y los votos nulos.
- **Votos Nulos:** Son los votos emitidos con cualquier tipo de alteración voluntaria, tanto en el sobre como en la papeleta. Los votos nulos no computan a la hora de calcular los votos válidos.
- **Votos Blancos:** Son los votos emitidos que no contienen papeleta, el sobre vacío. Los votos blancos se consideran votos válidos.
- **Votos a Candidatura:** Son los votos emitidos hacia una candidatura, se consideran votos válidos. Si no nos lo facilitan, los podemos obtener restando los votos nulos y los votos en blanco, al total de votos.
- **Total Votos Válidos:** El total de votos válidos se obtiene tras sumar los votos a candidatura y los votos blancos. O lo que es lo mismo, restar al total de votos los votos nulos.

Como he podido explicar más arriba, en los resultados electorales no siempre ofrecen todos los datos respecto a estos votos, pero sabiendo alguno de ellos podemos calcular otros.

Basándonos en un ejemplo real, nos remitimos a la Tabla 5, si observamos los datos que nos ofrece, vemos que no nos facilita el número de votos a candidaturas, pero sí tenemos:

- Total de votantes → 847.212
- Votos Nulos → -13.236
- Votos blancos → - 11.110

Calculando esta simple resta obtenemos el total de votos a candidatura, 822.866.

### 4.3. Circunscripción

En este caso, a pesar de que hablamos de las elecciones municipales de la provincia de Alicante, es importante dejar muy claro que la circunscripción en las elecciones municipales, es cada uno de los 141 municipios que conforman la provincia de Alicante.

Si nos remitimos a la Tabla 3, podemos observar que la relación entre residentes y número de concejales a repartir nos es proporcional, por este motivo, en ocasiones una candidatura con menos votos obtiene más concejales que otra con mayor número de votos en el total provincial.

Para dar un ejemplo real de esta situación, me dirijo a la Tabla 5, en la que voy a comparar dos candidaturas que han obtenido el mismo número de concejales, éstas son:

- Unión Popular de Daya Nueva (En adelante, UPDN), con 491 votos válidos (0,06% votos válidos), obtiene 8 concejales en la provincia.

**Tabla 7:** Candidatura UPDN elecciones municipales 2015

CANDIDATURA	MUNICIPIO	POBLACION	VOTOS	% VOTOS circunscripción	CONCEJALES
UPDN	Daya Nueva	1.765	491	72,63%	8

Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/> y el INE.

- Canviem entre tots (En adelante, CET) con 3.585 votos válidos (0,43% votos válidos), obtiene 8 concejales en la provincia.

**Tabla 8:** Candidatura CET elecciones municipales 2015

CANDIDATURA	MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOTOS	% VOTOS circunscripción	CONCEJALES
CET	Alcoy	59.675	619	1,94%	0
CET	Alfás del Pi	21.357	496	8,36%	2
CET	Benidorm	69.010	469	1,88%	0
CET	Denia	41.672	1.593	8,97%	2
CET	Onil	7.565	242	5,91%	1
CET	Vall de L'aguar	872	166	32,30%	3
TOTAL			3.585		8

Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/> y el INE.

Esta variación de votos y concejales se debe a la magnitud de cada una de las diferentes circunscripciones.

La circunscripción de Daya Nueva (Tabla 7), tiene una población de 1.765 residentes y como bien figura en la Tabla 3, este municipio se reparte en las elecciones municipales nueve concejales, y con solamente 491 votos la candidatura de UPDN obtiene ocho. Quiero matizar que esta candidatura como bien podemos observar en su nombre, solo se ha presentado en el Municipio de Daya Nueva, y con solo 491 votos se coloca dentro de las 13 candidaturas que ha obtenido más concejales en la provincia de Alicante (ver Tabla 5).

Si por el contrario observamos la Tabla 8, la candidatura de CET ha necesitado un total de votos de 3.585 para conseguir los mismos concejales. Para explicar esto hay que matizar varios puntos:

- Esta candidatura se ha presentado en seis circunscripciones diferentes. En Alcoy y Benidorm no ha obtenido ningún concejal, por lo que 1.088 (619 Alcoy y 469 Benidorm) votos válidos han quedado sin representación.
- En las candidaturas presentadas de CET, en Alfás del Pi, Denia y Onil, observamos que teniendo un número de votos muy superior al de la Candidatura de UPDN, han obtenido menos concejales. Estos municipios tienen una población en el anexo está detallada la población por municipios) muy superior a la de Daya Nueva, por lo que si nos volvemos a remitir a la Tabla 3, y relacionamos residentes con número de concejales, deducimos que los municipios con mayor población, necesitarán mayor número de votos para obtener el mismo número de concejales que otro municipio con menor población.

## **5. Evolución de las elecciones municipales en la provincia de Alicante desde 1979 a 2011.**

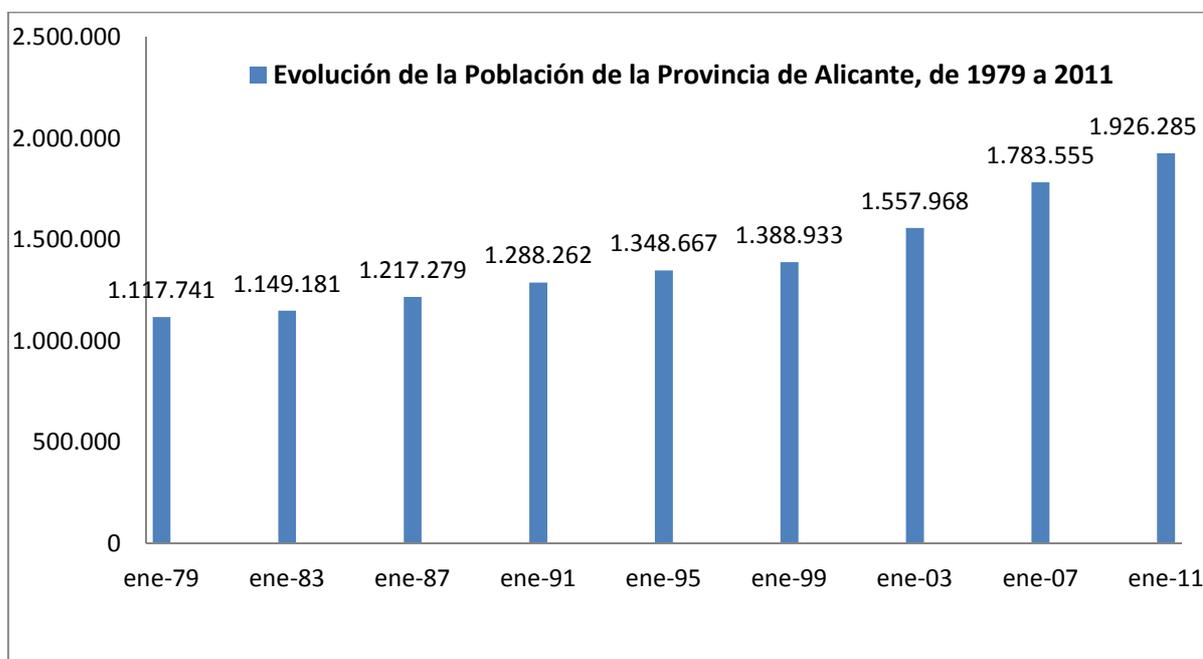
Antes de comenzar con la comparación de las elecciones municipales de la Provincia de Alicante de 2015 con las de 2011, me parece interesante hacer un breve recorrido por la evolución de las elecciones municipales celebradas durante el período del 3 de abril 1979 al 22 de mayo de 2011, en la provincia de Alicante.

En total son nueve los comicios celebrados, para no hacer este recorrido muy extenso, lo voy a hacer a través de gráficos y tablas. Como ya comenté anteriormente, me he basado en el modelo de trabajo “Elecciones Municipales en España 1979-2011 del MI.

## 5.1. Evolución de la población en la provincia de Alicante 1979-2011.

Me parece interesante comenzar con el gráfico de la evolución de la población de la provincia de Alicante en dicho período.

**Gráfico 2:** Evolución de la población en la provincia de Alicante 1979-2011



Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

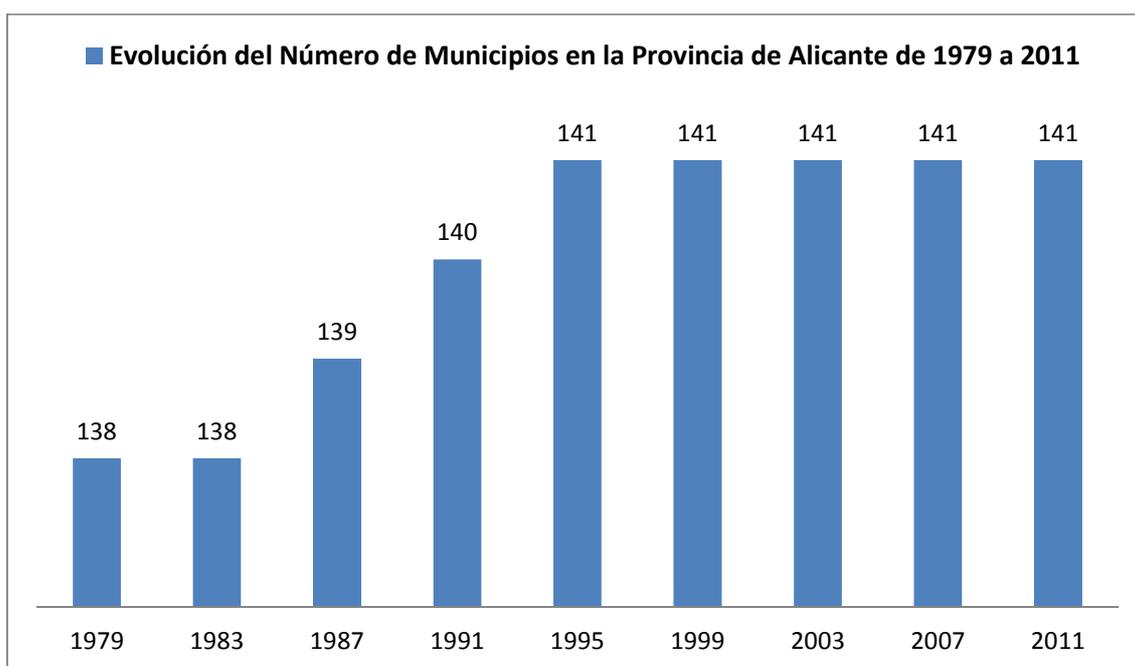
Se observa un crecimiento durante todo el período, aunque cabe destacar que desde el año 1979 al 1999 el crecimiento fue mucho más moderado, es a partir del año 1999 a 2011 donde se produce el crecimiento más notable.

De 1979 a 2011 se ha producido un aumento total de 808.544 habitantes, se ha pasado de 1.117.741 habitantes a 1.926.285, alcanzando más del 72% de aumento en 32 años.

## 5.2. Evolución del número de municipios en la provincia de Alicante 1979-2001.

De la misma forma, quiero destacar la evolución municipal en la provincia alicantina, que manifiesta la tendencia nacional a la fragmentación y crecimiento de municipios.

**Gráfico 3:** Evolución del número de municipios en la provincia de Alicante 1979 a 2011



Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

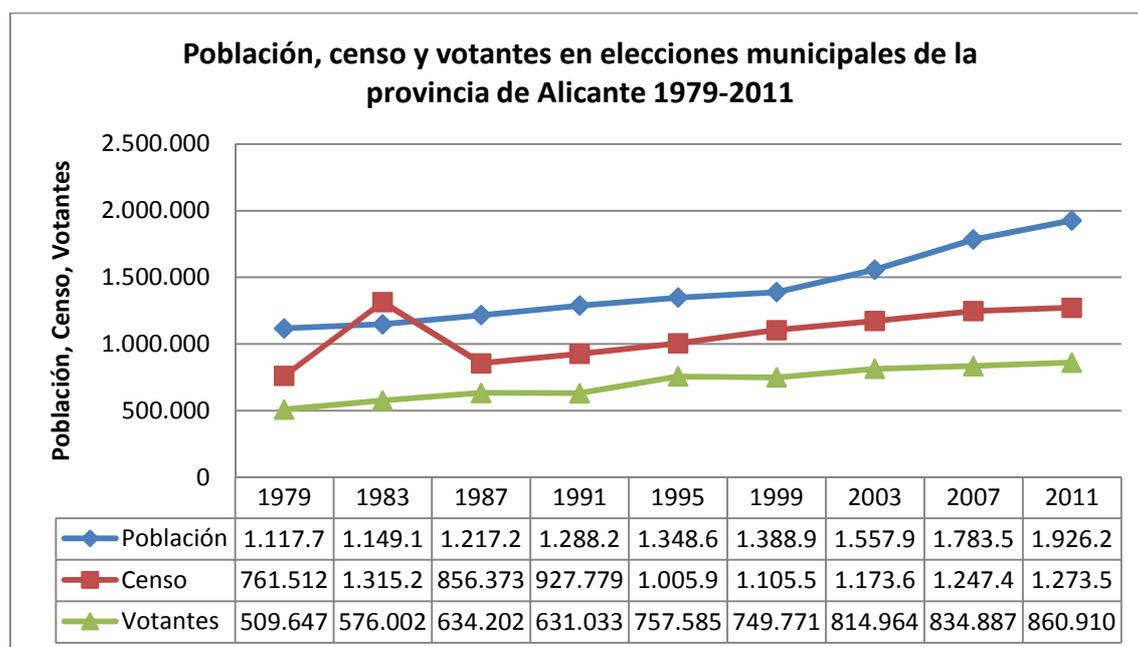
Desde las primeras elecciones municipales que se celebraron en 1979, la provincia de Alicante ha sufrido una pequeña variación en su número de municipios, en el año 1979 contaba con 138 y en el 2011 con 141. Cabe destacar que desde el año 1995 a la actualidad, el número de municipios no ha variado, contando en la actualidad con 141 municipios.

Comúnmente el nacimiento de un nuevo municipio se produce tras conseguir la independencia de otra ciudad.

En las elecciones de 1987 entró a formar parte como municipio el Pilar de la Horadada, en 1991 Los Montesinos y en las de 1995 San Isidro. Si observamos el anexo, se ve claramente que estos municipios no formaron gobierno anteriormente a su independencia.

### 5.3. Evolución de la población, el censo y votantes en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011.

**Gráfico 4:** Población, censo y votantes en elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011



Fuente: Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

A través del gráfico 4, podemos observar tres perspectivas, la población, censo y número de votantes.

La población, ya ha sido comentado en el gráfico 2, destacar que hasta 1999 tuvo una subida gradual, y a partir de 1999 es cuando se puede apreciar un aumento más significativo.

Si observamos el censo, vemos que hay un aumento gradual excepto en el año 1983. He comprobado este dato en reiteradas ocasiones a través de distintas fuentes, y pienso que es una errata del MI en su publicación, pues, si nos fijamos en ese año el aumento es desproporcional, hasta el punto de que el censo es mayor que la población. De 1983 a 1987 vuelve a bajar drásticamente respecto a 1983, pero al mismo tiempo mantiene la subida gradual de todo el período.

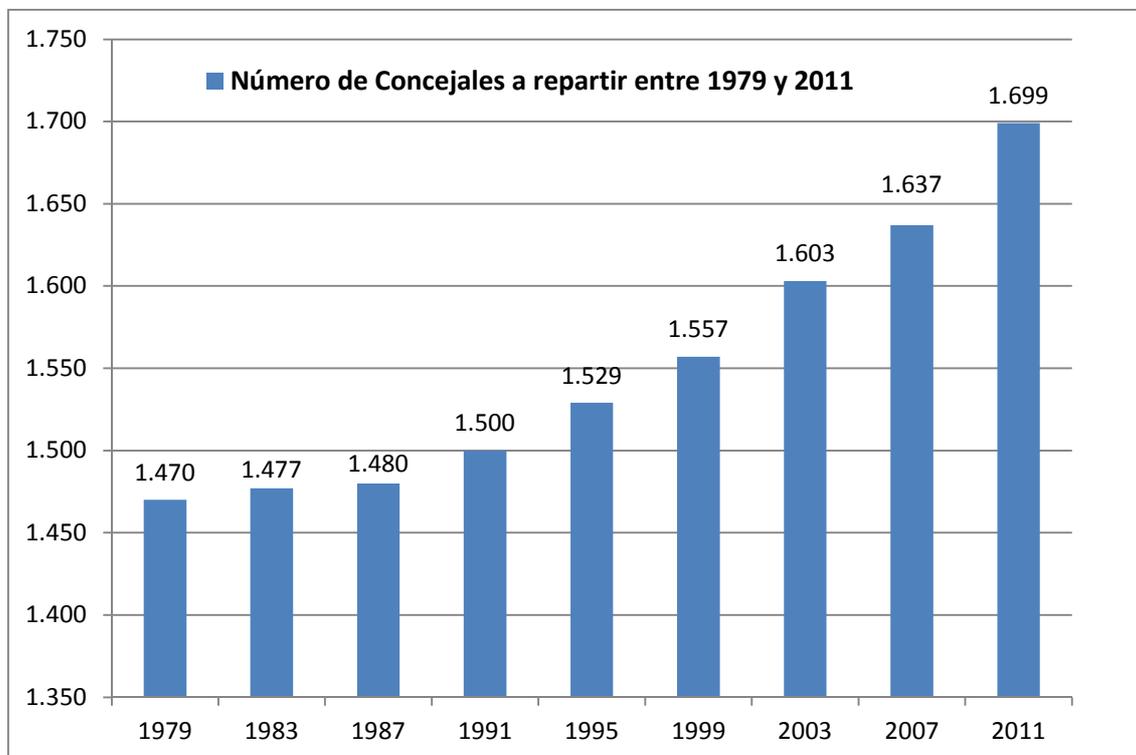
Respecto a los votantes, observamos también un aumento gradual durante todo el período como corresponde a la cuarta provincia más poblada del país (INE, 2015).

Obviando la posible errata de 1983, se puede decir que la relación entre censo y votantes, ha sido bastante proporcional durante la etapa que hemos analizado. La población hasta 1999 ha seguido el mismo ritmo que las dos anteriores variables, es a partir de 1999 cuando se registra una mayor subida de población respecto al censo y votantes.



## 5.4. Evolución del número de concejales a repartir en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011.

Gráfico 5: Número de Concejales a repartir entre 1979 y 2011



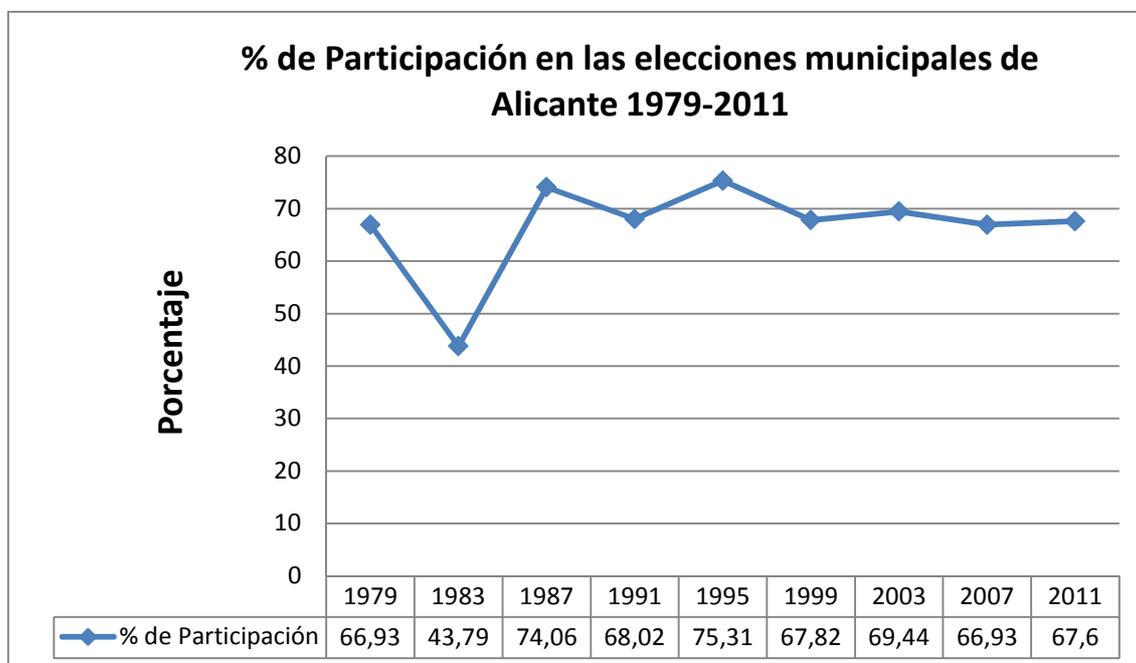
Fuente: Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

El número de concejales a repartir, está relacionado con la población, pero no proporcionalmente. Esto quiere decir que, si la población aumenta en un 20% el número de concejales no tiene por qué hacerlo del mismo modo.

Para dar explicación a este suceso, nos remitimos a las Tablas 3 y 4, ahí figura el número de concejales a elegir según la población del municipio. Como ya expliqué anteriormente, los municipios pequeños en relación población y concejales a elegir tienen mayor representación que los grandes. Por este motivo, se puede dar el caso que ciertos habitantes de un municipio pequeño emigren a un municipio mayor, y como consecuencia de esto, el pequeño municipio pierda concejales a elegir, pero el municipio con mayor población no le afecta positivamente en igual forma. Este ejemplo se puede dar a la inversa.

## 5.5. Evolución del porcentaje de participación en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 1979-2011.

**Gráfico 6:** Porcentaje de participación en las elecciones municipales de Alicante 1979-2011



Fuente: Elaboración propia: a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

El porcentaje de la participación está vinculado al censo electoral, en otras palabras, el total del censo electoral (100%) menos el porcentaje de abstención, da como resultado el porcentaje de participación.

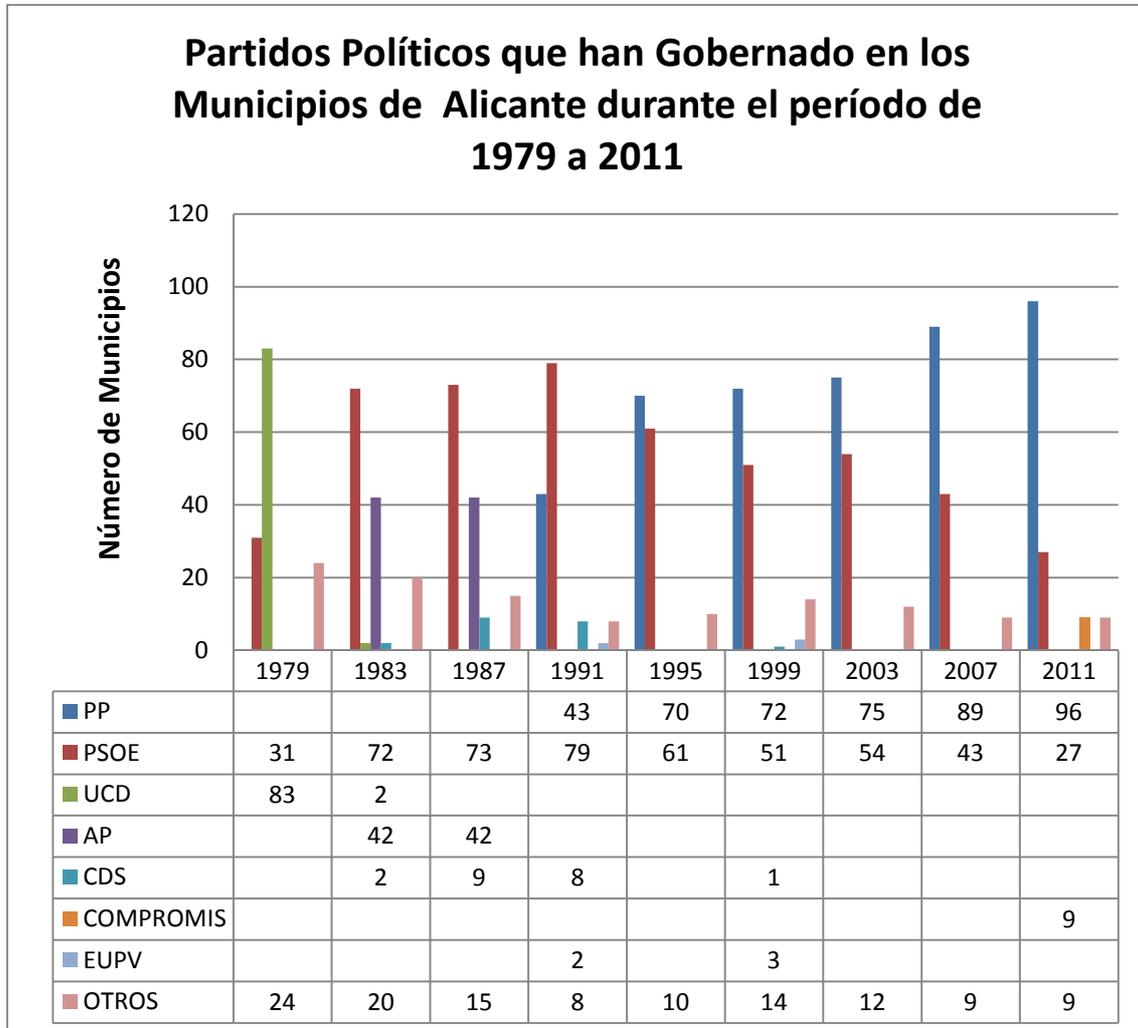
Como ya observamos en el gráfico 4, en 1983 volvemos a observar un dato disparatado en cuanto a participación. En todo el período la participación oscila entre 66,93% y 75,31%, obteniendo una media (obviando el dato de 1983) de 69,51%. Sin embargo debido al dato del censo 1983 (que es incluso mayor que la población), la participación de dicho año se queda en una 43,79%.

En 1987 y 1995 cabe destacar las subida más acentuadas con un 74,06% y 75,31% respectivamente.

La participación crece en todas las elecciones (obviando el dato de 1983), menos en de 2007 que alcanza un porcentaje del 66,93%, exactamente el mismo que en 1979.

## 5.6. Partidos que han gobernado en los municipios de Alicante durante el período de 1979 a 2011.

**Gráfico 7:** Partidos políticos que han gobernado en los municipios de Alicante durante el período de 1979 a 2011



Fuente: Elaboración Propia a través de los datos del anexo

Me parece interesante dedicar el último gráfico de la evolución de las elecciones de la provincia de Alicante de 1979 a 2011, a detallar los partidos políticos que gobernaron cada uno de los municipios Alicantinos.

En el anexo, he recopilado los gobiernos locales que han tenido cada municipio, ello me ha servido para poder analizar los resultados de gobernabilidad por elección. Y dicho resultado nos lo muestra el Gráfico 7. Donde podemos apreciar el número de ayuntamientos que gobernaban ciertos partidos políticos tras las elecciones.

Tras la transición política, UCD contó con el apoyo de la ciudadanía para gobernar en la mayoría de municipios de la provincia de Alicante, éstas fueron las primeras elecciones democráticas municipales tras el franquismo. Sin embargo, en las elecciones municipales de 1983, se vivió un vuelco de la situación más que sorprendente con una victoria aplastante del PSOE y la casi desaparición de UCD en beneficio de Alianza Popular que emerge como el segundo partido más votado para dirigir los municipios alicantinos. Las elecciones de 1987 y 1991 no presentarían grandes cambios. El PSOE consigue ganar más municipios aminorando los partidos pequeños. AP, que en 1991 pasaría a denominarse Partido Popular conseguía mantenerse al frente de unos 42 municipios. Sin embargo, fue a partir de 1995 cuando la situación dio un giro de 180 grados y el PP pasó a ser el partido con mayor número de municipios bajo su dirección, alcanzando la mitad de los mismos mientras el PSOE descendía considerablemente y se posicionaba como segundo partido más votado. Desde entonces, la competencia entre ambos partidos siguió en aumento. El PP, elecciones tras elecciones, conseguía la gobernabilidad de más municipios, mientras que el PSOE perdía cada vez más municipios. No será hasta 2011 donde surge un tercer partido, COMPROMÍS, que consigue gobernar en 9 Municipios.

## **6. Comparación de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, con las celebradas en 2011.**

Como ya comente anteriormente en la introducción de la investigación, la comparación de las Elecciones Municipales de la provincia de Alicante de 2015 y las de 2011, las haría a través de los siguientes indicadores electorales que reconoce la doctrina: entre otros, Belmonte (2004), Anduiza y Bosch (2009), Del Castillo (1995).

- Índice de Proporcionalidad
- Índice de Concentración Electoral
- Índice de Concentración Parlamentario
- Índice de Fragmentación Electoral
- Índice de Fragmentación Parlamentaria
- Número Efectivo de Partido

- Índice de Volatilidad

La explicación y cálculo de cada uno de ellos, lo haré por el orden aquí expuesto. Una vez que haya obtenido el resultado procedente del cálculo de los indicadores en ambas elecciones, pasaré a compararlas.

### **6.1. Índice de proporcionalidad o desproporcionalidad, Loosemore-Hanby.**

El índice de proporcionalidad mide la relación existente entre el porcentaje de votos de una candidatura y el porcentaje de escaños que obtiene dicha candidatura. Cuanta mayor proximidad exista en los porcentajes de votos y escaños, mayor será la proporcionalidad.

El Índice de proporcionalidad (en adelante, IP) se mide por el sumatorio en valor absoluto de la diferencia entre porcentaje de votos y escaños dividido entre dos.

La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

- $IP = \sum |v-e|/2$

El cálculo lo he hecho a través de las siguientes tablas (Tabla 9 y Tabla 10), en la primera de ellas voy a calcular el IP para las elecciones de 2015 y en la otra el IP de las elecciones de 2011.

Una vez calculado el IP, cuanto más próximo a cero sea, mayor será la proporcionalidad.

Los datos básicos de las Tablas, como las candidaturas y los porcentajes de votos y concejales, los he recuperado de las Tablas 5 y 6, ya que como explique en su momento, éstas me servirían para ir calculando los índices y así facilitar la labor.

Como veremos en las dos siguientes tablas (9 y 10), en la quinta columna nos aparecen los siguientes sufijos, que por motivos de espacio los he abreviado, detallo a continuación su significado:

\*Sob: Sobre-Representado.

\*Sub: Sub-Representado.

El primer cálculo que hacemos para calcular el IP, es la resta entre el porcentaje de votos y el porcentaje de concejales. Si ésta resulta negativa, nos confirma que la candidatura está sobre-representada, esto quiere decir que en proporción, ha obtenido más concejales que votos. Si por el contrario, la resta es positiva, quiere decir que en proporción ha obtenido más votos que concejales.

Una vez explicadas las generalidades del índice y las respectivas tablas, paso a centrarme en la explicación de cada una de ellas.

**Tabla 9:** Índice de proporcionalidad elecciones municipales provincia de Alicante 2015

Índice de proporcionalidad elecciones municipales provincia de Alicante 2015					
Candidaturas	% de Votos	% de Concejales	v-e	Sob* Sub*	v-e
PP	29,95	37,78	-7,83	Sob	7,83
PSOE	25,31	30,22	-4,91	Sob	4,91
COMPROMIS	9,75	9,93	-0,18	Sob	0,18
C's	9,68	4,7	4,98	Sub	4,98
AC	9,05	4,64	4,41	Sub	4,41
UPyD	2,07	0,65	1,42	Sub	1,42
LVE	0,96	0,65	0,31	Sub	0,31
CET	0,43	0,48	-0,05	Sob	0,05
UPDN	0,06	0,48	-0,42	Sob	0,42
MOVI. RED	0,22	0,42	-0,2	Sob	0,2
UpB	0,03	0,42	-0,39	Sob	0,39
APCATRAL	0,19	0,3	-0,11	Sob	0,11
CDP	0,04	0,3	-0,26	Sob	0,26
RESTO	10,9	8,92	1,98	Sub	1,98
Σ					27,45
IP					13,73

Fuente Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Si tenemos en cuenta, las explicaciones que he dado anteriormente, podemos apreciar que las nueve candidaturas con Sobre-representación salen beneficiadas en cuanto al reparto de concejales. Por el contrario tenemos cinco candidaturas que salen afectadas respecto al reparto de concejales.

Toda esta situación nos lleva a obtener un IP de la provincia de, 13,73%.

**Tabla 10:** Índice de proporcionalidad elecciones municipales provincia de Alicante 2011

Índice de proporcionalidad elecciones municipales provincia de Alicante 2011					
Candidaturas	% de Votos	% de Concejales	v-e	Sob* Sub*	v-e
PP	46,68	50,91	-4,23	Sob	4,23
PSOE	28,62	31,19	-2,57	Sob	2,57
BLOC-COM.	4,96	5,12	-0,16	Sob	0,16
EUPV	5,26	2,83	2,43	Sub	2,43
C.D.L.	0,86	0,47	0,39	Sub	0,39
CDP	0,05	0,35	-0,3	Sob	0,3
UPyD	1,86	0,29	1,57	Sub	1,57
EVPV/LVPV	0,67	0,29	0,38	Sub	0,38
LVE	0,48	0,29	0,19	Sub	0,19
PSD	0,26	0,29	-0,03	Sob	0,03
CLR-CLARO	0,56	0,24	0,32	Sub	0,32
APTce	0,41	0,24	0,17	Sub	0,17
CTPG	0,17	0,24	-0,07	Sob	0,07
RESTO	7,26	7,24	0,02	Sub	0,02
Σ					12,83
IP					6,42

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Al igual que en la anterior tabla analizada, tenemos candidaturas sobre-representadas y sub-representadas, las primeras salen favorecidas respecto al reparto de escaños, y las otras, perjudicadas.

Por todo ello, el IP de proporcionalidad de la provincia asciende a 6,42%.

Si comparamos los datos obtenidos en los dos cálculos, el IP de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015 es de 13,73 y el IP de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2011 es de 6,42.

Con estos datos, no hay lugar a dudas de que las elecciones de 2011 fueron más proporcionales en cuanto a la relación, entre votos y concejales obtenidos. Esto quiere decir que, en función de los votos obtenidos en la provincia de Alicante en 2011, las candidaturas han obtenido un número de concejales más proporcional a dichos votos,

que en el caso de las elecciones de 2015, a pesar de que en estas últimas, como veremos más adelante, existe menor concentración de los votos.

La fórmula electoral y la magnitud de la circunscripción, son dos de los factores más influyentes a la hora de calificar un sistema electoral, como más o menos proporcional.

En este caso, hemos comparado dos elecciones que se rigen por el mismo sistema electoral, por consiguiente deduzco, que la diferencia existente en el IP en ambos casos no se debe tanto a elementos endógenos al sistema electoral, sino, a factores ajenos a este. Ejemplo de esos factores podrían ser, el aumento o disminución de candidaturas presentadas o el cambio de apoyo de la ciudadanía a las candidaturas.

## **6.2. Índice de concentración del voto.**

El índice de concentración de voto (en adelante, ICv) es la suma del porcentaje de votos de los dos partidos más votados.

El resultado nos revelará, que grado de competitividad electoral existe en cada una de las elecciones.

Volviéndome a basar en los datos de la Tabla 5 y 6, procedo a calcular el ICv del año 2015 y 2011.

- ICv, elecciones municipales de la provincia de Alicante 2015.

– **ICv:  $29,95\% + 25,31\% = 55,26\%$  en 2015**

- ICv, elecciones municipales de la provincia de Alicante 2011.

– **ICv:  $46,68\% + 28,62\% = 75,30\%$  en 2011**

Como bien podemos apreciar hay una diferencia de concentración de voto del 20% de unas elecciones a otras. Concretamente ha sido en el 2015 cuando el ICV ha bajado 20 puntos. Esto se debe, por una parte a la desconfianza y descontento nacido en la sociedad tras los casos de corrupción, que han hecho que la ciudadanía haya cambiado

su voto respecto de unas elecciones a otras, y por otra parte al surgimiento de partidos emergentes que han dado la opción de votar a candidaturas nuevas.

A pesar de todo, vemos que tanto en el año 2015 y 2011, los dos partidos más votados siguen siendo los mismos, PP y PSOE. Ambos han perdido la confianza de sus votantes, aunque no en igual medida. El PP obtiene una variación negativa en cuanto a votos del 16,73% de una elección a otra y el PSOE del 3,31%.

Esto quiere decir que en el año 2015 los votos se han repartido hacia otras candidaturas. El PP a pesar de ser el partido más votado en ambas elecciones, en las de 2015 ha sido la candidatura más perjudicada en cuanto a la obtención de votos de unas elecciones a otras.

Si observamos la tercera y cuarta candidatura con mayor número de votos en las elecciones de 2011 (Tabla 6), y las comparamos con las de 2015 (Tabla 5), vemos que estas fuerzas (COMPROMÍS y EUPV) casi duplican su votos.

Otro dato interesante que podemos apreciar en la Tabla 5 es que, C's como partido emergente en las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, se sitúa en cuarta posición en cuanto a porcentaje de votos obtenidos.

### **6.3. Índice de concentración parlamentario.**

El índice de concentración Parlamentario (en adelante, ICp) es la suma del porcentaje de los concejales obtenidos de los dos partidos con más representación.

El resultado nos revelará, que grado de competitividad de gobernanza existe en cada una de las elecciones.

Igual que he hecho anteriormente para calcular el ICv, me baso en los datos de la Tabla 4 y 5 para iniciar el cálculo del ICp del año 2015 y 2011.

- ICp, elecciones municipales de la provincia de Alicante 2015.

$$- \text{ICp: } 37,78\% + 30,22\% = \mathbf{68,00\% \text{ en 2015}}$$

- ICp, elecciones municipales de la provincia de Alicante 2011.

– **ICp: 50,91% + 31,19% = 82,10% en 2011**

La diferencia entre ICv y ICp es que, el primero mide la competitividad electoral y el ICp mide la competitividad sobre la gobernanza.

Si el sistema electoral fuera 100% proporcional, el resultado de ambos índices sería exactamente igual.

Si comparamos los porcentajes de los partidos más votados, con los porcentajes de los partidos con más representación obtenida, observamos que en este caso coinciden (el más votado y el que más representación ha obtenido es el PP y el segundo en ambos casos es el PSOE). En la práctica lo más común es que así sea.

Por cómo está configurado nuestro sistema electoral, se podría dar el caso de que el partido más votado no fuera el que más representación obtiene. Para darse un posible caso, tendrían que ser dos candidaturas muy igualadas en cuanto a votos, pero una de ellas debería estar sobre-representada y la otra sub-representada.

En resumen:

**Tabla 11:** Resumen ICv e ICp

Índices	2015	2011
ICv	55,26%	75,30%
ICp	68%	82,10%

Fuente: Elaboración propia

#### 6.4. Índice de fragmentación electoral.

La definición que he elegido sobre el índice de fragmentación electoral (en adelante, IFe), es la que nos da Douglas Whiting Rae (1972), “Representa la probabilidad de que, eligiendo a dos votantes al azar, estos se decanten por partidos diferentes.”

Al ser una probabilidad el intervalo oscilará entre 0 y 1. La unanimidad da cero y la anarquía completa 1, los sistemas verdaderamente competitivos se sitúan en medio. Será 0,5 en un sistema perfecto de dos partidos políticos, 0,67 en un sistema de 3 partidos igualmente divididos y en general 1 en un sistema dividido de partidos.

Según Sartori (2005), entendemos un sistema de partidos, como el sistema de interacciones que es resultado de la competencia entre partidos.

La fórmula empleada para el cálculo del IFe, es la siguiente:

- $IFe = 1 - \sum v_i^2$

Tras estas aclaraciones, paso a ilustrarlo con las Tablas 12 y 13, que contienen todo el proceso del cálculo.

**Tabla 12:** Índice de fragmentación electoral elecciones municipales provincia de Alicante 2015

Índice de fragmentación electoral elecciones municipales provincia de Alicante 2015			
Candidaturas	% de Votos	$v_i$	$v_i^2$
PP	29,95	0,2995	0,0897
PSOE	25,31	0,2531	0,064059
COMPROMIS	9,75	0,0975	0,009506
C's	9,68	0,0968	0,00937
AC	9,05	0,0905	0,00819
UPyD	2,07	0,0207	0,000428
LVE	0,96	0,0096	0,000092
CET	0,43	0,0043	0,000018
UPDN	0,06	0,0006	0
MOVI. RED	0,22	0,0022	0,000004
UpB	0,03	0,0003	0
APCATRAL	0,19	0,0019	0,000003
CDP	0,04	0,0004	0
RESTO	10,9	0,109	0,011881
$\Sigma$			0,193251
<b><math>IFe = 1 - \sum v_i^2</math></b>			<b>0,806749</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

El proceso para obtener el IFe en esta tabla y la siguiente (Tabla 13), es muy sencillo, el porcentaje de votos de cada una de las candidaturas se divide por 100, así obtenemos el número natural, a continuación, elevamos el número natural al cuadrado, una vez que tengamos todos los cálculos de las candidaturas, procedemos al sumatorio de todas ellas. El resultado de ello se lo restamos a 1 y obtenemos el IFe.

En este caso, obtenemos un IFe de 0,806749, siguiendo las pautas que he descrito anteriormente, nos indica que en las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, existe claramente un sistema multipartidista en el que entran en juego más de 3 partidos.

Esto quiere decir que, predominan más de tres partidos relevantes, con capacidad para influir en la formación de mayorías por medio de alianzas.

Según Duverger (2012), los sistemas multipartidistas, conducen al poder de coaliciones desarticuladas que deben realizar todo tipo de pactos para lograr la gobernabilidad. Esta heterogeneidad hace imprevisible la direccionalidad del gobierno y pone en jaque la estabilidad del sistema. Fomenta la radicalización de las posturas y resta responsabilidad a los dirigentes.

**Tabla 13:** Índice de fragmentación electoral elecciones municipales provincia de Alicante 2011

Índice de fragmentación electoral elecciones municipales provincia de Alicante 2011			
Partidos	% de Votos	$v_i$	$v_i^2$
PP	46,68	0,4668	0,217902
PSOE	28,62	0,2862	0,08191
BLOC-COM.	4,96	0,0496	0,00246
EUPV	5,26	0,0526	0,002766
C.D.L.	0,86	0,0086	0,000073
CDP	0,05	0,0005	0
UPyD	1,86	0,0186	0,000345
EVPV/LVPV	0,67	0,0067	0,000044
LVE	0,48	0,0048	0,000023
PSD	0,26	0,0026	0,000006
CLR-CLARO	0,56	0,0056	0,000031
APTce	0,41	0,0041	0,000016
CTPG	0,17	0,0017	0,000002
RESTO	7,26	0,0726	0,00527
$\Sigma$			0,310848
<b>IFe = <math>1 - \Sigma v_i^2</math></b>			<b>0,689152</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Siguiendo el proceso de cálculo que hemos utilizado en la Tabla 12, obtenemos en este caso un IFe de 0,689152.

Guiándome por la interpretación del índice, que he comentado anteriormente, puedo decir que en las elecciones municipales de la provincia de Alicante, con un IFe de 0,689152, se sitúa al límite de un sistema multipartidista moderado, en el que predominan 3 partidos relevantes aunque existan otros más. Más adelante cuando calcule el NEP lo podré relacionar.

Si comparamos ambos resultados, podemos observar que efectivamente, en las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, han entrado en juego más partidos con representación que en 2011, esto ha dado lugar a que se hayan formado coaliciones para poder formar gobiernos más estables. Este dato también lo podemos relacionar con el análisis del anterior indicador electoral (índice de concentración del voto), donde en las elecciones del año 2015 se detectó un 20% menos de concentración

del voto respecto a 2011. Esto nos puede ayudar a entender el surgimiento de nuevos partidos con mayor representación.

## 6.5. Índice de fragmentación parlamentaria

El índice de fragmentación Parlamentaria (en adelante, IFp), tanto en el ámbito electoral y parlamentario, hace referencia al número de partidos que se presentan a las elecciones y a los que obtienen representación. Permite apreciar la concentración del voto, la relación entre el número de partidos y su tamaño y además, es indicativo de la competencia interpartidista y de la división de las preferencias electorales.

La fragmentación parlamentaria es el resultado de restar a la unidad el sumatorio de los porcentajes de escaños al cuadrado de los partidos.

El proceso para IFp, es muy similar al que he usado anteriormente para calcular el IFe. En el caso del IFp, se trabaja con el porcentaje de concejales obtenidos por candidatura y el IFe, con el porcentaje de votos obtenidos por candidatura.

La fórmula aplicada para el cálculo del IFp, es la siguiente:

- $IFp = 1 - \sum e_i^2$

Paso a detallarles el proceso de cálculo del IFp en ambas elecciones, a través de las Tablas 14 y 15.

**Tabla 14:** Índice de fragmentación parlamentaria elecciones municipales provincia de Alicante 2015

Índice de fragmentación parlamentaria elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015			
Candidaturas	% de Concejales	$e_i$	$e_i^2$
PP	37,78	0,3778	0,142732
PSOE	30,22	0,3022	0,091324
COMPROMIS	9,93	0,0993	0,00986
C's	4,7	0,047	0,002209
AC	4,64	0,0464	0,002152
UPyD	0,65	0,0065	0,000042
LVE	0,65	0,0065	0,000042
CET	0,48	0,0048	0,000023
UPDN	0,48	0,0048	0,000023
MOVI. RED	0,42	0,0042	0,000017
UpB	0,42	0,0042	0,000017
APCATRAL	0,3	0,003	0,000009
CDP	0,3	0,003	0,000009
RESTO	8,92	0,0892	0,007956
$\Sigma$			0,256415
<b>IFp = <math>1 - \Sigma e_i^2</math></b>			<b>0,743585</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Tanto el cálculo del IFe como el del IFp, nos viene a informar de lo mismo. Sin embargo si observamos los resultados obtenidos en las diferentes tablas (Tabla 12 y la presente Tabla 14), apreciamos que el resultado varía, esta pequeña desviación se debe a los sesgos del propio sistema electoral.

Si el reparto de escaños fuera totalmente proporcional al número de votos obtenidos, el resultado del IFe y el del IFp, sería idéntico.

**Tabla 15:** Índice de fragmentación parlamentaria elecciones municipales provincia de Alicante 2011

Índice de fragmentación parlamentaria elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2011			
Candidaturas	% de Concejales	$e_i$	$e_i^2$
PP	50,91	0,5091	0,259182
PSOE	31,19	0,3119	0,097281
BLOC-COM.	5,12	0,0512	0,002621
EUPV	2,83	0,0283	0,0008
C.D.L.	0,47	0,0047	0,000022
CDP	0,35	0,0035	0,000012
UPyD	0,29	0,0029	0,000008
EVPV/LVPV	0,29	0,0029	0,000008
LVE	0,29	0,0029	0,000008
PSD	0,29	0,0029	0,000008
CLR-CLARO	0,24	0,0024	0,000005
APTce	0,24	0,0024	0,000005
CTPG	0,24	0,0024	0,000005
RESTO	7,24	0,0724	0,005241
$\Sigma$			0,365206
<b><math>IFp = 1 - \Sigma e_i^2</math></b>			<b>0,634794</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Del mismo modo si comparamos los resultados de la Tabla 13 con la presente Tabla 15, volvemos a apreciar una diferencia en los resultados.

Entendiendo el porqué del IP, podemos ver más claramente a que se debe esta variación.

## 6.6. Número efectivo de partidos electoral

El índice del número efectivo de partidos (en adelante, NEP), interpreta como el número de partidos de igual tamaño que darían lugar a una fragmentación equivalente.

El NEP, coincide con el número de los realmente existentes solo si cumple que todos cuenten con apoyos electorales iguales o muy similares.

Será más bajo que el real cuando no todos los partidos políticos tengan la misma importancia, que es naturalmente, el caso más frecuente.

La fórmula aplicada para su cálculo en el ámbito electoral es la siguiente:

- $NEPe = 1/\sum v_i^2$

En las siguientes, Tabla 16 y 17, detallo el proceso de cálculo para obtener el NEPe.

**Tabla 16:** Número efectivo de partidos elecciones Municipales de la provincia de Alicante 2015

Número efectivo de partidos elecciones Municipales de la provincia de Alicante 2015			
Candidaturas	% de Votos	$v_i$	$v_i^2$
PP	29,95	0,2995	0,0897
PSOE	25,31	0,2531	0,064059
COMPROMIS	9,75	0,0975	0,009506
C's	9,68	0,0968	0,00937
AC	9,05	0,0905	0,00819
UPyD	2,07	0,0207	0,000428
LVE	0,96	0,0096	0,000092
CET	0,43	0,0043	0,000018
UPDN	0,06	0,0006	0
MOVI. RED	0,22	0,0022	0,000004
UpB	0,03	0,0003	0
APCATRAL	0,19	0,0019	0,000003
CDP	0,04	0,0004	0
RESTO	10,9	0,109	0,011881
$\Sigma$			0,193251
<b>NEPe</b>			<b>5,174617</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

El resultado que nos ha dado el NEPe de 2015, quiere decir que son cinco los partidos políticos que entran en juego en estas elecciones, a pesar de que son PP y PSOE los que conjuntamente obtienen más de la mitad de los votos, ambos necesitan el apoyo de algunos de los tres partidos restantes para cumplir sus propuestas.

**Tabla 17: Número efectivo de partidos elecciones Municipales de la provincia de Alicante 2011**

Número efectivo de partidos elecciones Municipales de la provincia de Alicante 2011			
Candidaturas	% de Votos	$v_i$	$v_i^2$
PP	46,68	0,4668	0,217902
PSOE	28,62	0,2862	0,08191
BLOC-COM.	4,96	0,0496	0,00246
EUPV	5,26	0,0526	0,002766
C.D.L.	0,86	0,0086	0,000073
CDP	0,05	0,0005	0
UPyD	1,86	0,0186	0,000345
EVPV/LVPV	0,67	0,0067	0,000044
LVE	0,48	0,0048	0,000023
PSD	0,26	0,0026	0,000006
CLR-CLARO	0,56	0,0056	0,000031
APTce	0,41	0,0041	0,000016
CTPG	0,17	0,0017	0,000002
RESTO	7,26	0,0726	0,00527
$\Sigma$			0,310848
<b>NEPe</b>			<b>3,217006</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

Tras el resultado del NEPe de elecciones de 2011, podemos afirmar que son tres los partidos políticos que entraron en juego, al igual que he comentado en el resultado de 2015, en las elecciones de 2011 los dos grandes partidos (PP y PSOE) necesitaran el apoyo de un tercero para poder llevar a cabo sus propuestas.

En el 2011, se tenía la percepción de que existía un bipartidismo entre PP y PSOE, pero tras calcular el NEPe, podemos decir empíricamente que realmente no existía.

Si comparamos el NEP de 2015 con el de 2011, existe una clara diferencia en cuanto a número de partidos efectivos de unas elecciones a otras.

Remitiéndonos a los resultados del IFe (Tabla 12 y Tabla 13) y sus respectivos análisis, apreciamos que los resultados de ambos índices (IFe y NEPe) coinciden.

## 6.7. Índice de volatilidad

Según Anduiza y Bosch (2004), el índice de volatilidad (en adelante, VT), es el grado de cambio que supone el resultado de una elección con respecto a la anterior. Este índice indica los cambios mínimos que se han debido producir entre dos elecciones para que se verifique el resultado de la segunda con respecto a la primera. En el caso de una estabilidad perfecta entre dos elecciones la volatilidad total es 0, pero esto no quiere decir que no haya habido cambios. Éstos pueden producirse en distintas direcciones (de unos partidos a otros y viceversa) que se cancelen entre sí, haciendo que los porcentajes de voto global de los partidos permanezcan estables. Por lo tanto el VT únicamente sirve para analizar cambios netos en los resultados de los partidos, pero no para estimar cambios en su base electoral (es decir, cambios en el tipo de electores que los votan).

Basándome en los datos de las Tablas 5 y 6, paso a calcular el VT para comparar los resultados de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015 con las de 2011.

La fórmula empleada para el IV es la siguiente:

- $$VT = \frac{|A1-A2|+|B1-B2|+\dots+|n1-n2|}{2}$$

**Tabla 18:** Índice de volatilidad entre las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015 y 2011

Índice de volatilidad entre las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015 y 2011				
Candidaturas	% de votos 2015(B)	% de votos 2011(C)	B-C	B-C
PP	29,95	46,68	-16,73	16,73
PSOE	25,31	28,62	-3,31	3,31
COMPROMIS	9,75	4,96	4,79	4,79
C's	9,68	0	9,68	9,68
AC	9,05	5,26	3,79	3,79
UPyD	2,07	1,86	0,21	0,21
LVE	0,96	0,48	0,48	0,48
CET	0,43	0	0,43	0,43
UPDN	0,06	0,05	0,01	0,01
MOVI. RED	0,22	0	0,22	0,22
UpB	0,03	0	0,03	0,03
APCATRAL	0,19	0,11	0,08	0,08
CDP	0,04	0,05	-0,01	0,01
RESTO	10,9	10,03	0,87	0,87
Σ				40,64
				<b>40,64/2=20,32</b>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/>

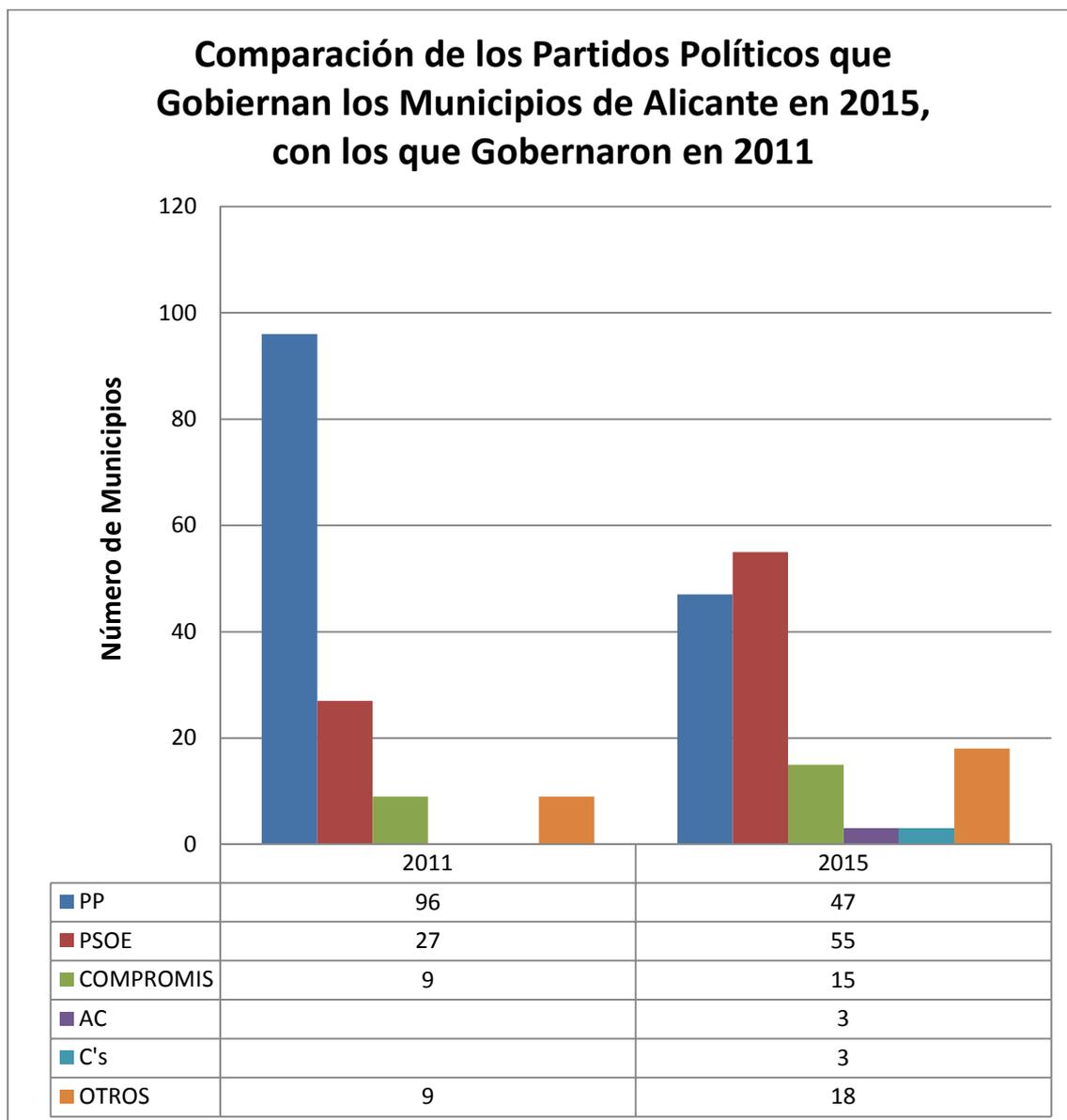
Tras el cálculo obtenemos un VT de 20,32 en las elecciones municipales de la provincia de Alicante 2015, respecto a las de 2011.

Esto quiere decir que un 20,32% de los votantes han cambiado su voto en 2015, respecto a las elecciones de 2011.

Según Ocaña y Oñate (1999). Unos altos niveles de volatilidad total denotarán que el sistema de partidos está experimentando serios procesos de transformación que impiden hablar de que esté cristalizado o consolidado.

## 6.8. Comparación de los partidos políticos que gobiernan los municipios de Alicante en 2015, con los que gobernaron en 2011

**Gráfico 8:** Comparación de los partidos políticos que gobiernan los municipios de Alicante en 2015, con los que gobernaron en 2011



Fuente: Elaboración Propia a través de los datos del anexo

Al igual que hice al final del bloque 2, quiero acabar la comparación de las elecciones municipales de 2015 con las de 2011, comparando la gobernabilidad obtenida de los partidos políticos tras dichas elecciones en los ayuntamientos de los municipios alicantinos.

El PP, gobernaba en el 68% de los Municipios en 2011 con un amplio margen sobre el PSOE que lo hacía sobre el 19%, en 2015 ha perdido más de la mitad y gobierna en un 33% de los municipios de Alicante. El PP ha sido el mayor perjudicado en cuanto a pérdida de votos y gobernabilidad en las elecciones de 2015, respecto a las elecciones de 2011. Sin embargo, el PSOE se ha visto fortalecido, tras conseguir gobernar en el doble de municipios que en 2011 y pasando a ser el partido que gobierna en más Municipios de la provincia de Alicante. Es importante destacar que partidos relativamente nuevos o pequeños, como pueden serlo COMPROMÍS, la coalición AC o Ciudadanos (que no es un partido nuevo pero si ha dado un impulso a nivel nacional presentándose en multitud de circunscripciones), surgiendo como partidos bisagra.



## 7. Conclusiones

Cuando comencé con el trabajo de investigación, me hice dos preguntas que trataría de resolver durante el texto, fueron las siguientes:

- **Pregunta 1:** ¿Han afectado los partidos emergentes a los resultados electorales municipales del 24 de mayo de 2015 en la provincia de Alicante?
- **Pregunta 2:** ¿Podemos afirmar que las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015 de la provincia de Alicante han acabado con el bipartidismo?

A simple vista todos nos atreveríamos a responderlas, pero no podríamos afirmarlo, a no ser que lo avalemos a través de resultados empíricos.

Comenzaré por responder a la pregunta 1. Cuando hablo de partidos emergentes me refiero a las candidaturas de Ciudadanos y Podemos, debo matizar que Podemos se presentó en varios municipios de la provincia de Alicante pero con otras siglas. A lo largo de esta investigación, hemos constatado que Ciudadanos es la cuarta fuerza más votada de las elecciones municipales en la provincia de Alicante. Sin embargo, las diferentes siglas vinculadas a Podemos no aparecen en ninguna de las primeras posiciones.

De todos modos, esto no es suficiente para afirmar que candidaturas entran en juego a la hora de poder formar gobierno. Para explicarlo, nos hemos basado en el NEPe de 2015 que resultó ser de 5,174617, por lo que consecuentemente esos 5 partidos se verán empujados a negociar y pactar para realizar coaliciones de gobierno. Tras esta primera conclusión podemos afirmar que, los partidos emergentes si han afectado a los resultados de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, ya que precisamente entre los partidos que se incluyen en el NEPe está Ciudadanos.

Para resolver la segunda de las preguntas, podríamos decir que con la primera resuelta tenemos también la segunda. Pues tras responder a la pregunta 1, podemos afirmar que en 2015 no existe bipartidismo. La cuestión es, si realmente existía anteriormente a lo que responderé a partir del IFe y el NEPe de 2011.

El resultado de calcular el IFe de 2011 es un 0,689152. Esto nos indica claramente que existe un sistema multipartidista moderado en el que entran en juego más de 3 partidos, para que existiese un bipartidismo perfecto el IFe tendría que haber sido de 0,5. Esta afirmación también la podemos avalar con el resultado del NEPe de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2011 donde el resultado es de 3,217006 de número efectivo de partidos, donde nuevamente este índice demuestra empíricamente que son tres los partidos que tendrán competencia a la hora de formar gobierno en 2011.

Por lo tanto concluyo que, tras los resultados de las elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2015, podemos afirmar que no existe bipartidismo en la actualidad. Pero del mismo modo, hemos comprobado que en las de 2011 tampoco lo hubo.

A pesar de que en nuestra sociedad siempre hemos tenido la sensación de vivir en un sistema bipartidista, aquí hemos podido comprobar que si alguna vez lo hubo, en el 2011 se rompió.

Tras estos resultados, la estabilidad del sistema de partidos, en el cual el PP y PSOE solían abarcar la gran mayoría de votos, se ha visto sacudido por el aumento de la volatilidad del voto, alcanzando el 20,32% en 2015 respecto a 2011, provocando cambios en la configuración de los nuevos gobiernos locales.

Las próximas elecciones municipales de la provincia de Alicante de 2019, nos revelarán si estos cambios que se han producido en el sistema de partidos, habrán sido pasajeros o por el contrario se habrán afianzado.

## 8. Futuras líneas de investigación

Los resultados obtenidos en esta investigación, como bien podemos observar, me han servido para responder a las preguntas que un principio me había planteado. Lo que nunca imaginé es que, tras analizar los datos obtenidos me surgirían más inquietudes que las que tenía anteriormente a esta investigación, algunas de estas son:

- ¿Existió bipartidismo en las elecciones municipales de la Provincia de Alicante anteriores a 2011?
- ¿Cuándo la ciudadanía acude a votar a las elecciones municipales y autonómicas que se celebran simultáneamente, votan a la misma candidatura?

Esta situación en un principio me llevo a preocupar, pensado que quizás no había hecho correctamente mi planteamiento de trabajo. Pero unos días después de acabar el presente trabajo, medité la situación, y realmente estas nuevas dudas y preguntas que me surgen son el fruto del asentamiento de conocimientos electorales que anteriormente no tenía.

Tras esta experiencia, me siento capaz de resolver éstas y otras inquietudes que seguramente me irán surgiendo durante la celebración de próximas elecciones.

## 9. Fuentes consultadas

- **Bibliografía**

- Delgado Sotillos, I. (Ed.). (1997). *El comportamiento electoral municipal español, 1979-1995*. Madrid: Editorial Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Van Evera, S. (Ed.). (2002). *Guía para estudiantes de ciencia política. Métodos y recursos*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Nohlen, D. (Ed.). (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Madrid: Editorial S.L. Fondo de cultura económica de España.
- Canales Aliende, J.M y Sanmartín Pardo, J.J. (Ed). (2014). *Introducción a la Ciencia Política*. Pastor Albaladejo, G. Capítulo 20. *Los sistemas electorales*. Madrid, España: Editorial Universitas, S.A.
- Anduiza, E. y Bosch, A. (2004) *Comportamiento político y electoral*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Belmonte Martín, I (Ed.). (2004). *Elecciones y sistemas electorales. Partidos políticos y sistemas de partidos*. En F. Camacho, E. Conejero y R. Gómez, *Introducción al Derecho*. Elche: UMH. Págs. 355-378.
- Rae Whiting, D. (1972). *The political consequences of electoral law, (consecuencias políticas de las leyes electorales)*. Editorial: Yale University Press, 1972.
- Sartori, G. (Ed.). (2005). *Partidos y Sistemas de Partido: Marco para una Análisis*. Madrid: Editorial Alianza editorial.
- Duverger, M. (Ed.). (2012). *Los partidos políticos*. Madrid: Editorial S.L. Fondo de cultura económica de España.
- Del Castillo, P. (Ed.). (1995) *Comportamiento político y electoral*. Madrid: Editorial CIS

- **Normativa**

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado:

-*Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:*  
<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672> Consultado el 09 de abril de 2015.

-*Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales:*  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-7445> Consultado el 12 de abril de 2015.

-*Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales:*  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-18636> Consultado el 09 de abril de 2015.

-*Ley 14/1980, de 18 de abril, sobre Régimen de Encuestas Electorales:*  
[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-8649](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-8649) Consultado el 12 de abril de 2015.

-*Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales:*  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-6573> Consultado el 12 de abril de 2015.

- *Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana:*  
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1987/BOE-A-1987-9636-consolidado.pdf> Consultado el 12 de abril de 2015.

-*Acuerdo de 1 de julio de 2015, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el 24 de mayo de 2015, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias: Albacete, Alicante y Almería:*  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-7450> Consultado el 04 de julio de 2015.

*-Constitución Española de 27 de diciembre de 1978* (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). Consultado 04 de julio de 2015

*-Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.* <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-17235> Consultado 04 de julio de 2015.

- **Enlaces Web**

Junta Electoral Central:

*-España, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general:*  
[http://www.juntaelectoralcentral.es/portal/page/portal/JuntaElectoralCentral/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20R%C3%A9gimen%20Electoral%20General?\\_piref53\\_9636063\\_53\\_9634063\\_9634063.next\\_page=/jec/ContenidoLeyRegimenElectoral&idContenido=49486&idLeyJunta=1&idLeyModificacion=19](http://www.juntaelectoralcentral.es/portal/page/portal/JuntaElectoralCentral/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20R%C3%A9gimen%20Electoral%20General?_piref53_9636063_53_9634063_9634063.next_page=/jec/ContenidoLeyRegimenElectoral&idContenido=49486&idLeyJunta=1&idLeyModificacion=19) Consultado el 09 de abril de 2015.

Ministerio del Interior

*-Consulta resultados electorales:*  
<http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction.html;jsessionid=E15A7DD37045024D8AD2B9E683DD95BA.app2> Consultado en febrero de 2015.

*-Resultados Provisionales Elecciones Municipales Provincia de Alicante 2015:*  
[http://elecciones.mir.es/resultadoslocales2015/99MU/DMU17039PR\\_L1.htm?e=0](http://elecciones.mir.es/resultadoslocales2015/99MU/DMU17039PR_L1.htm?e=0)  
Consultado el 06 de junio de 2015.

Generalitat Valenciana

*-Portal de información Argos, archivo histórico electoral:*  
<http://www.argos.gva.es/ahe/> Consultado en febrero de 2015.

*-Banco de Datos Municipal:*  
[http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos\\_mun/DMEDB\\_COMADATOSGENERALE.S.dibujaPagina?aNComaId=29&aVLengua=c](http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_COMADATOSGENERALE.S.dibujaPagina?aNComaId=29&aVLengua=c) Consultado el 08 de agosto de 2015.

Diputación de Alicante

-*Diputación de Alicante. Datos municipales. Partidos Judiciales.* <http://www.dip-alicante.es/documentacion/index3.asp> Consultado el 29 de junio de 2015.

#### Documentos PDF

-Publicación, *Elecciones Municipales en España 1979-2011:* [http://www.infoelectoral.mir.es/documents/10184/18279/EM\\_1979-2011.pdf/24929f23-7575-43a4-a087-f5d460ad3de9](http://www.infoelectoral.mir.es/documents/10184/18279/EM_1979-2011.pdf/24929f23-7575-43a4-a087-f5d460ad3de9) Consultado en marzo de 2015.

- Ocaña, F. A., & Oñate, P. (1999). *Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos. Una propuesta informática para su cálculo.* *Reis*, 223-245. [http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_086\\_11.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_086_11.pdf) Consultado 18 de agosto de 2015.



## 10. Abreviaturas

- APCATRAL: Alternativa por Catral
- AP: Alianza Popular
- AP-PDP: Alianza Popular-Partido Demócrata Popular
- APTCe: Alternativa Popular de Torrevieja
- Art.: artículo
- BLOC-C.M.COMPROMÍS: Bloc Nacionalista Valenciá: Coalició Municipal Compromís
- BOE: Boletín Oficial del Estado
- C's: Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
- CDL: Centro Democrático Liberal
- CDP: Coalición Democrática de Parcent
- CDS: Centro Democrático y Social
- CE: Constitución Española de 1978
- CET: Canviem Entre Tots
- CIU: Convergencia i Unió
- CLR-CLARO: Centro Liberal Renovador-Claro
- CTPG: Ciutadans de Pego-Independents
- EAJ-PNV: Partido Nacionalista Vasco-Euzko Alderdi Jeltzalea
- EE: Euskadiko Ezkerra-Izquierda para el Socialismo
- ERC: Esquerra Republicana de Catalunya
- EUPV/LVPV: Els Verds del País Valenciá/Los Verdes del País Valenciano
- EUPV: Esquerra Unida del País Valenciá
- EUPV-EV-ERPV-AS:AC: Esquerra Unida País Valenciá-Els verds-Esquerra Republicana País Valenciá-Alternativa Socialialista:Acord
- HB: Agrupación Electores Herri Batasuna
- ICv: Índice de Concentración del Voto
- IFe: Índice de Fragmentación Electoral
- IFp: Índice de Fragmentación parlamentaria
- IP: Índice de Proporcionalidad
- JEC: Junta Electoral Central

- JEZ: Junta Electoral de Zona
- LOREG: Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- LVE: Los Verdes de Europa
- MI: Ministerio del Interior
- MOVIMIENTO RED: Movimiento de Renovación Democrática Ciudadana
- NEP: Número Efectivo de Partidos
- NEPe: Número Efectivo de Partidos, Electoral
- NEPp: Número Efectivo de Partidos, Parlamentario
- OCE: Oficina del Censo Electoral
- P.S.V.-P.S.O.E: Partit Socialista Valencia-Psoe
- PCE: Partido Comunista de España
- PP: Partido Popular
- PSD POR LOS CIUDADANOS: Partido Social Demócrata por los Ciudadanos
- PSOE: Partido Socialista Obrero Español
- SOB: Sobre-Representado
- SUB: Sub-Representado
- UCD: Unión de Centro Democrático
- UpB: Units per Benimeli
- UPDN: Unión Popular de Daya Nueva
- UPyD: Unión Progreso y Democracia
- VT: Índice de Volatilidad

## 11. Anexo

DATOS ACTUALES SOBRE LOS MUNICIPIOS					GOBIERNO LOCAL									
INE	Municipio	Población (2014)	Junta Electoral	Comarca	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011	2015
3001	Adsubia	627	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	IAF	IAF
3002	Agost	4.752	Elda	L'Alacantí	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	AIA	AIA	PSOE	PP	PSOE
3003	Agres	583	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	COMP	AGRES
3004	Aigües	984	Alicante	L'Alacantí	UPAB	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PSOE
3005	Albatera	11.767	Elche	La Vega Baja	PCE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE
3006	Alcalalí	1.350	Denia	La Marina Alta	AI	AP	PSOE	AIALL	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	COMP
3007	Alcozer de Planes	238	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3008	Alcoleja	191	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3009	Alcoy/Alcoi	59.675	Alcoy	L'Alcoià	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PSOE
3010	Alfafara	418	Alcoy	El Comtat	CD	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3011	Alfàs del Pi, l'	21.357	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	AIDDA	PP	PSOE	PSOE	PSOE
3012	Algorfa	3.799	Orihuela	La Vega Baja	UDI	PSOE	PSOE	PSOE	AI	PP	PP	PP	PP	PSOE
3013	Algueña	1.457	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP
3014	Alicante/Alacant	332.067	Alicante	L'Alacantí	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE
3015	Almoradí	19.992	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE
3016	Almudaina	112	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3017	Alqueria d'Asnar, l'	527	Alcoy	El Comtat	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3018	Altea	22.518	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	GIA	CDS	PP	PP	PP	PP	PSOE	PP	COMP
3019	Aspe	20.248	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	AC
3020	Balones	139	Alcoy	El Comtat	UCD	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE
3021	Banyeres de Mariola	7.174	Alcoy	L'Alcoià	UCD	AP	AP	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PP	COMP
3022	Benasau	158	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	AJB	BLOC	PSOE	PSOE	AC
3023	Beneixama	1.738	villena	El Alto Vinalopó	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PSOE
3024	Benejúzar	5.394	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP
3025	Benferri	1.910	Orihuela	La Vega Baja	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3026	Beniarbeig	1.859	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3027	Beniardá	208	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	AP	PDP-CV	CDS	PSOE	PP	PP	PP	PSOE	PSOE
3028	Beniarrés	1.254	Alcoy	El Comtat	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP
3029	Benigembla	508	Denia	La Marina Alta	PSOE	CIB	PDP-CV	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	COMP	PSOE
3030	Benidoleig	1.189	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	BLOC	BLOC	COMP	PSOE
3031	Benidorm	69.010	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PSOE	PP
3032	Benifallim	121	Alcoy	L'Alcoià	UCD	AP	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3033	Benifato	168	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	GIB	GIB	CDS	EU-EV	BNV	PP	PP	PP	PP
3034	Benijófar	3.791	Orihuela	La Vega Baja	UCD	GIB	AP	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3035	Benilloba	789	Alcoy	El Comtat	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PP	PP	COMP
3036	Benillup	104	Alcoy	El Comtat	UCD	CDS	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3037	Benimantell	499	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE

3038	Benimarfull	431	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE
3039	Benimassot	113	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3040	Benimeli	419	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	UpB
3041	Benissa	11.572	Denia	La Marina Alta	PSOE	PSOE	CDS	CDS	I	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3042	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell, el	4.659	Denia	La Marina Alta	GIB	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PIDEB	COMP	RED
3043	Biar	3.670	Villena	El Alto Vinalopó	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PP	PP	PSOE
3044	Bigastro	6.762	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3045	Bolulla	421	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	GIB	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3046	Busot	3.138	Alicante	L'Alacantí	ASDI	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	BLOC	PP	PP	PP	PP
3047	Calp	22.437	Denia	La Marina Alta	UCD	GIC	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE	PP	PP	PP
3048	Callosa d'en Sarrià	7.370	Villajoyosa	La Marina Baixa	PCE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PP	PP	PP	COMP
3049	Callosa de Segura	18.079	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	AP	PP	PP	DSPV	PP	PP	PP	PP	PSOE
3050	Campello, el	27.081	Alicante	L'Alacantí	CI	PSOE	PSI	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PP	PP	COMP
3051	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	437	Villena	El Alto Vinalopó	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3052	Cañada	1.242	Villena	El Alto Vinalopó	ACEIC	PDL	AIC	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3053	Castalla	10.143	Villena	L'Alcoià	UCD	PSOE	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE	C's
3054	Castell de Castells	442	Denia	La Marina Alta	UCD	ICC	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	UPC-I
3055	Catral	8.663	Elche	La Vega Baja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	APCA
3056	Cocentaina	11.519	Alcoy	El Comtat	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3057	Confrides	232	Alcoy	La Marina Baixa	UCD	PSOE	CDS	CDS	PP	PP	PP	PP	PP	C.D.L.	C's
3058	Cox	7.188	Orihuela	La Vega Baja	UCD	UCD	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	C's
3059	Crevillent	28.328	Elche	El Baix Vinalopó	PCE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3060	Quatretondeta	115	Alcoy	El Comtat	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP
3061	Daya Nueva	1.765	Orihuela	La Vega Baja	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	A.P.D.N	UPDN	UPDN
3062	Daya Vieja	681	Orihuela	La Vega Baja	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3063	Dénia	41.672	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	GD	UPV	PP	PP	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE
3064	Dolores	7.237	Elche	La Vega Baja	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	R	PP	PP	PP	PSOE
3065	Elche/Elx	228.647	Elche	El Baix Vinalopó	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	P.S.V.
3066	Elda	53.540	Elda	El Vinalopó Medio	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3067	Facheca	104	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	AETPF	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3068	Famorca	52	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3069	Finestrat	6.265	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP
3070	Formentera del Segura	4.211	Orihuela	La Vega Baja	UCD	GIFS	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3071	Gata de Gorgos	5.985	Denia	La Marina Alta	CD	AP	AP	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PP	PP	PP	COMP
3072	Gaianes	449	Alcoy	El Comtat	AVEI	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	BLOC	COMP	COMP
3073	Gorga	274	Alcoy	El Comtat	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PSOE	PSOE
3074	Granja de Rocamora	2.417	Orihuela	La Vega Baja	UCD	AP	AP	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3075	Castell de Guadalest, el	226	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE	PP	PP
3076	Guardamar del Segura	15.599	Elche	La Vega Baja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE
3077	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	2.632	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	AIHN	AI	AIHN	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PSOE
3078	Hondón de los Frailes	1.095	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	CDS	AP	CDS	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3079	Ibi	23.456	Alcoy	L'Alcoià	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP

3080	Jacarilla	1.947	Orihuela	La Vega Baja	ULI	AP	CDS	CDS	PP	PP	PP	PP	ADJ	PSOE
3081	Xaló	2.793	Denia	La Marina Alta	MCI	PSOE	AP	PP	PP	BNV	BLOC	III	COMP	COMP
3082	Jávea/Xàbia	29.067	Denia	La Marina Alta	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	UC-CDS	PP	BLOC	PSOE	PSOE
3083	Jijona/Xixona	7.226	Alicante	L'Alacantí	XI	CUX	IND	PSOE	PP	PP	PP	PSOE	PSOE	PSOE
3084	Lorcha/Orxa, l'	676	Alcoy	El Comtat	PCE	UIL	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	TPL
3085	Llíber	1.080	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	PDP-CV	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PP	PP
3086	Millena	210	Alcoy	El Comtat	UCD	AIM	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3088	Monforte del Cid	7.658	elda	El Vinalopó Medio	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	AC
3089	Monóvar/Monòver	12.460	elda	El Vinalopó Medio	PSOE	PSOE	CDS	CDS	PP	PP	PP	PP	PP	PSOE
3090	Mutxamel	24.232	Alicante	L'Alacantí	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP
3091	Murla	509	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP
3092	Muro de Alcoy	9.114	Alcoy	El Comtat	ADEI	AEI	ADEI	PP	PP	BNV-EV	BLOC	BLOC	COMP	EUPV
3093	Novelda	26.292	Elda	El Vinalopó Medio	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE	PP	PSOE
3094	Nucia, la	20.029	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3095	Ondara	6.632	Denia	La Marina Alta	PSOE	PSOE	PSOE	UPV	UPV-BN	BNV	PP	PP	PP	COMP
3096	Onil	7.565	Villena	L'Alcoià	AECIO	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE	PP	PP	PSOE
3097	Orba	2.216	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	PSOE	CNI	PSOE	BNV	PP	PP	PP	COMP
3098	Orxeta	875	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3099	Orihuela	83.417	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	EVPV
3100	Parcent	1.020	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	CDP	CDP	PP	CDP	CDP	CDP
3101	Pedreguer	7.438	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	BNV	PSOE	PP	COMP	COMP
3102	Pego	10.144	Denia	La Marina Alta	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	UV-CCV	II	PP	CTPG-I	CTPG-I	PSOE
3103	Penàguila	324	Alcoy	L'Alcoià	UCD	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	P.V.V
3104	Petrer	34.754	Elda	El Vinalopó Medio	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	EU-EV	EUPV	ENTESA	PP	PP	PSOE
3105	Pinós, el/Pinoso	7.663	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	UPID	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PSOE	PSOE
3106	Planes	778	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP
3107	Polop	4.313	Villajoyosa	La Marina Baixa	UCD	AP	PSOE	CDS	PP	PP	PP	PP	PSOE	PSOE
3109	Rafal	4.138	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	CDS	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE
3110	Ràfol d'Almúnia, el	659	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	COMP
3111	Redován	7.623	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	AP	PP	PP	PP	PP	PSOE0	PP	PP
3112	Relleu	1.258	Villajoyosa	La Marina Baixa	PI	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3113	Rojales	18.824	Elche	La Vega Baja	IND	AP	AP	PP	PP	PP	PSOE	PP	PSOE	PSOE
3114	Romana, la	2.465	Elda	El Vinalopó Medio	UCD	AIR	CDS	PP	PP	PP	PSOE	PP	PP	PSOE
3115	Sagra	408	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	XSAG
3116	Salinas	1.583	Elda	El Alto Vinalopó	UCD	PCE	IU	EUPV	EU-EV	EUPV	ENTESA	PSOE	PP	PP
3117	Sanet y Negrals	670	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	IPSEN	I-SANET
3118	San Fulgencio	9.237	Elche	La Vega Baja	UCD	IND	PSOE	PSOE	PP	PSOE	APSFU	PP	PP	PP
3119	Sant Joan d'Alacant	22.804	Alicante	L'Alacantí	UCD	PSOE	CDS	PP	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE
3120	San Miguel de Salinas	6.911	Orihuela	La Vega Baja	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP
3121	Santa Pola	31.529	Elche	El Baix	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PP	PP	PSOE

				Vinalopó										
3122	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	55.946	Alicante	L'Alacantí	PSOE	PSOE	PSI	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE
3123	Sax	9.741	Villena	El Alto Vinalopó	PSOE	PSOE	PSOE	EUPV	PP	PP	PSOE	PSOE	PP	S.I.
3124	Sella	584	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	IS	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	ES
3125	Senija	622	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PSOE	COMP	COMP
3127	Tàrbena	686	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP
3128	Teulada	11.824	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	CM	PP	PP	PP	PP
3129	Tibi	1.657	Alicante	L'Alcoià	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PSOE	PSOE	PP	PP
3130	Tollos	59	Alcoy	El Comtat	UCD	AP	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3131	Tormos	317	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	AP	PP	PP	PP	PP	PP	PP	PP
3132	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	743	Alicante	L'Alacantí	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	BLOC	PP	PP	PP
3133	Torreveija	91.415	Orihuela	La Vega Baja	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PP	PP	VERD
3134	Vall d'Alcalà, la	175	Denia	La Marina Alta	UCD	AP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE
3135	Vall d'Ebo, la	254	Denia	La Marina Alta	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3136	Vall de Gallinera	595	Denia	La Marina Alta	UCD	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	BLOC	PP	PP	GPV
3137	Vall de Laguar, la	872	Denia	La Marina Alta	CI	CI	IVL	IVL	EU-EV	EUPV	PSOE	PSOE	PP	PP
3138	Verger, el	4.688	Denia	La Marina Alta	AEV	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PSOE
3139	Villajoyosa/Vila Joiosa, la	33.951	Villajoyosa	La Marina Baixa	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	PSOE
3140	Villena	34.530	Villena	El Alto Vinalopó	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	LVE	LVE
3901	Poblets, els	3.350	Denia	La Marina Alta	GTI	UPV	UPV	CIN	UPV-BN	BNV	PP	PP	PP	COMP
3902	Pilar de la Horadada	21.588	Orihuela	La Vega Baja			CDS	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE
3903	Montesinos, Los	4.966	Orihuela	La Vega Baja				PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
3904	San Isidro	1.891	Elche	La Vega Baja					PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	P.S.V.

Fuente: Elaboración propia a través de datos de la Diputación de Alicante, Generalitat Valenciana, INE